



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC FLORENCIA**

ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES

- 1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC REGIONAL FLORENCIA
- 1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

- 2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
- 2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR
 - 2.2.1 ASPECTOS GENERALES
 - 2.2.2 ASPECTOS TÉCNICOS
 - 2.2.2.1 ASPECTOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON EL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
 - 2.2.3 ASPECTOS ECONÓMICOS
 - 2.2.4 ASPECTOS REGULATORIOS
 - 2.2.5 ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

- 3.1. OBJETO
- 3.2. CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL SISTEMA UNSPSC
- 3.3. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 3.4. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO
- 3.5. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

- 4.1. NORMAS APLICABLES
- 4.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS
- 4.3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- 4.4. JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

5. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- 5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO
- 5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florenia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



- 5.2.1. PRECIO HISTÓRICO
 - 5.2.1.1. ACTUALIZACION DE PRECIOS HISTÓRICOS
- 5.2.2. PRECIOS DE MERCADO
 - 5.2.2.1. ESTUDIO DE MERCADO
 - 5.2.2.2. PRECIO DE REFERENCIA
- 5.2.3. PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS
- 5.2.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

- 6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
 - 6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
 - 6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 - 6.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
 - 6.1.4. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE
 - 6.1.5. VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
 - 6.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES
 - 6.1.7. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
 - 6.1.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO
 - 6.1.9. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
 - 6.1.10. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
 - 6.1.11. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”
 - 6.1.12. PACTO DE INTEGRIDAD
 - 6.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"
 - 6.1.14. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS
 - 6.1.15. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
 - 6.1.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 11 “REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES”
 - 6.1.17. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD)
 - 6.1.18. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO ANTISOBORNO"
 - 6.1.19. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM
- 6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
 - 6.2.1. FORMULARIO No. 02 – NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 - 6.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
 - 6.2.3. GARANTÍA TÉCNICA
 - 6.2.4. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA
 - 6.2.5. GARANTÍA DE CALIDAD
 - 6.2.6. CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD DE LOS REPUESTOS EQUIPO FIJO Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE INGENIEROS
 - 6.2.7. TÉRMINO DE ENTREGA DE LOS REPUESTOS EQUIPO FIJO Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE INGENIEROS
 - 6.2.8. TÉRMINO PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS A LOS EQUIPO FIJO Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE INGENIEROS

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



- 6.2.9. COSTOS DE TRANSPORTE
- 6.2.10. DEVOLUCIÓN DE LOS REPUESTOS
- 6.2.11. PERSONAL REQUERIDO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPO FIJO Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES BENEFICIARIAS
- 6.2.12. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)
- 6.2.13. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
- 6.2.14. DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN
- 6.2.15. EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 “Protección a la Industria Nacional”
- 6.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.
- 6.3.1. DOCUMENTOS Y REVISIÓN DE CONTENIDO FINANCIERO
 - A) CERTIFICACIÓN BANCARIA
 - B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
 - C) FORMULARIO No. 6 INFORMACIÓN PARA EL SIIF
 - D) FORMULARIO No. 7 APLICABILIDAD DEL IVA
- 6.3.2. VERIFICACIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
- 6.3.3. CÁLCULO DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
- 6.3.3.1. TAMAÑO DE LA MUESTRA
- 6.3.4. INDICADORES FINANACIEROS Y ORGANIZACIONALES EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO
- 6.3.4.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA
- 6.3.4.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
- 6.3.5. REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO
- 6.3.5.1. PRESENTACION OFERTA ECÓNOMICA
- 6.3.6.2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA O REDONDEO
- 6.3.6.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO
- 6.3.6.4. ASIGNACION DE PUNTAJE

7 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

- 8.1. RIESGOS SOCIALES O POLITICOS
- 8.2. RIESGOS REGULATORIOS
- 8.3. RIESGOS OPERACIONALES
- 8.4. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS
- 8.5. RIESGOS DE LA NATURALEZA
- 8.6. RIESGOS TÉCNICOS

9 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL CONTRATO

- 9.1. ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA
- 9.2. SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA
- 9.3. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA
- 9.4. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- 9.4.1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



9.4.2. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

9.5. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

10 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

10.2 LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS A LOS VEHÍCULOS Y SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS

10.3 VALOR

10.4 FORMA DE PAGO

10.5 MONEDA DEL CONTRATO

10.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.6.2. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE “MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA

11 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

12 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES – NO APLICA

13 SUPERVISIÓN

14 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

15 RELACIÓN DE ANEXOS

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC REGIONAL FLORENCIA

La Central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL FLORENCIA, cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto, en la vigencia anterior, no ha estructurado y adjudicado procesos de selección abreviada para el **suministro de repuestos y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos fijos y equipo de campaña de ingenieros**, con las siguientes características de acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 elaborado por Colombia compra eficiente.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La CENAC REGIONAL FLORENCIA ha identificado y analizado otras entidades estatales las cuales han realizado procesos de contratación con objeto similar.

Las adquisiciones o compras de otras entidades estatales consultadas en el SECOP II, son:

ENTIDAD	CENAC NEIVA	CENAC NEIVA
NO. DEL PROCESO	PROCESO MC-019-CENAC NEIVA-2026 ACEPTACION DE OFERTA No. 018.CENAC NEIVA.2026	PROCESO MC-049-CENAC NEIVA-2025 ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 038-CENAC NEIVA-2025
FECHA DE CELEBRACIÓN	26/09/2026	14/08/2025
OBJETO	“LOTE 1: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE CAMPAÑA Y EQUIPO FIJO DE INGENIEROS, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, PARA LA VIGENCIA 2026 ”.	“LOTE 2 SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE CAMPAÑA Y EQUIPO FIJO DE INGENIEROS, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, PARA LA VIGENCIA 2025 ”.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTIA	MÍNIMA CUANTIA
CONTRATISTA	TOOLS & SERVICES S.A.S. Nit: 900744289-9 R.L. CONSUELO SANCHEZ CC No. 36.167.395 DE NEIVA- HUILA	SILICOM S.A.S. Nit: 901064828-4 Representada Legalmente SAIDY JIMENA PLAZAS MARLES C.C. 36.065.757 de Neiva
CUANTIA	\$94.443.981,00 COP	\$65.647.336,80 COP
PLAZO	15/11/2026	30/10/2025
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	-CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 20% CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 20% CALIDAD DEL SERVICIO: 20% PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: 15% RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS: EQUIVALENTE A 200 SMMVLV	- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA : 20% CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 30% CALIDAD DEL SERVICIO: 20% GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES : 5% RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS: EQUIVALENTE A 200 SMMVLV
SINIESTROS	NO	NO

Tal y como se logra evidenciar tanto la CENAC REGIONAL FLORENCIA como otras entidades estatales han utilizados la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA para adelantar procesos cuyo objeto está asociado al suministro de repuestos y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos fijos y equipo de campaña de ingenieros.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable de Florencia, en cumplimiento de la misión constitucional de defensa de la integridad territorial, requiere la contratación del repuestos y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos fijos y equipo de campaña de ingenieros de sus unidades centralizadas (BAAID6, BAEEV19, BAS12, BICAZ, BIGUE, BIMEJ, BITER12, CCON3, CENACFLO, GMRIN, BIJUA, BACN3, BASCN, BMMA6, FUDRA12, FUTOM, CCON3, DIV06), bajo los rubros presupuestales A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL Y A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), financiados mediante recursos OAPF REC10 2026, APOYO CGFM REC10 y APOYO SECEJ REC10.

Se hace necesario el suministro de estos elementos, toda vez que las unidades militares cuentan con equipos indispensables para atender las diferentes necesidades operacionales y administrativas. Entre ellos se destacan las plantas generadoras de energía, cuya función es garantizar el suministro de energía eléctrica en las bases fijas, puestos de mando adelantado y atrasado, permitiendo el desarrollo continuo de las actividades administrativas, operacionales y el bienestar del personal. Asimismo, algunos de estos equipos soportan los sistemas de comunicaciones de las unidades tácticas de la Décima Segunda Brigada del Ejército Nacional en el departamento del Caquetá, constituyéndose en recursos esenciales para el cumplimiento de la misión institucional. Dadas las condiciones meteorológicas de la región, donde son frecuentes las fallas en el servicio de energía eléctrica, el mantenimiento preventivo y correctivo, así como el reemplazo oportuno de sus repuestos, resulta indispensable para garantizar su disponibilidad y funcionamiento. De igual manera, este requerimiento comprende equipos de apoyo logístico como calderas, marmitas, nevecones, congeladores, licuadoras y cuartos fríos, fundamentales para el adecuado funcionamiento de los comedores o ranchos de tropa, donde se almacenan, conservan y preparan los alimentos destinados al personal militar. La operación eficiente de estos equipos es esencial para preservar la cadena de frío y las condiciones sanitarias de los alimentos, evitando su descomposición y mitigando el riesgo de intoxicaciones o enfermedades de origen alimentario que puedan afectar al personal. En consecuencia, el suministro de los repuestos y la ejecución del mantenimiento correspondiente son indispensables para asegurar la continuidad del servicio y el cumplimiento de la misión institucional. Finalmente, este requerimiento se encuentra contemplado en la OAPF 2026 de las Unidades para la vigencia 2026.

El plan de necesidades se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la unidad para la vigencia 2026, publicado en el portal de contratación SECOP II.

La relación de los bienes pertenecientes a las unidades beneficiarias del presente proceso, los cuales serán objeto del suministro de repuestos y del servicio de mantenimiento, son:



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”

RELACIÓN DE INVENTARIOS

BASPC12

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	3R1D200229	8004030000000000002611495.	165500126949	GUADAÑA	FLORENCIA
2	3R1D200229	8004030000000000002611496.	165500126950	GUADAÑA	FLORENCIA
3	3R1D200229	8004030000000000002611365.	165500137812	GUADAÑA	FLORENCIA
4	3R1D200229	8004030000000000002611366.	165500137813	GUADAÑA	FLORENCIA
5	3R1D200229	8004030000000000002553975.	869000049853	GUADAÑA	FLORENCIA
6	3R1D200229	8004030000000000002529552.	869000050757	GUADAÑADORA 143 RII 41,5 CM3 marca HUSQVARNA	FLORENCIA
7	3R1D200229	8004030000000000002529553.	869000050758	GUADAÑADORA 143 RII 41,5 CM3 marca HUSQVARNA	FLORENCIA
8	3R1D200229	8004030000000000003018200.	869000072339	GUADAÑA FS 291 STIHL	FLORENCIA

BIJUA

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	3R1D212040	8004030000000000002987814.	165500168397	GUADAÑA	FLORENCIA
2	3R1D212017	8004030000000000002829057.	165500150318	PLANTA ELECTRICA PORTATIL EU22001ESP.TECNICAS MOTOR DUPLÉ	FLORENCIA
3	3R1D212000	8004030000000000002495974.	165500080485.	PLANTA ELECTRICA VOLTAJE 230/210 V	FLORENCIA
4	3R1D212021	8004030000000000002529575.	869000047871.	GUADAÑADORA 143 RII 41,5 CM3 marca HUSQVARNA	FLORENCIA
5	3R1D212021	8004030000000000002529576.	869000047872.	GUADAÑADORA 143 RII 41,5 CM3 marca HUSQVARNA	FLORENCIA
6	3R1D212021	8004030000000000002529577.	869000047873.	GUADAÑADORA 143 RII 41,5 CM3 marca HUSQVARNA	FLORENCIA
7	3R1D212021	8004030000000000002529578.	869000047874.	GUADAÑADORA 143 RII 41,5 CM3 marca HUSQVARNA	FLORENCIA

BIMEJ

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	3R1D230074	8004030000000000001491092.	165500136506	COMPRESOR DE AIRE MINIMO 6 A 10 HP	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
2	3R1D230074	8004030000000000001491093.	165500136507	COMPRESOR DE AIRE MINIMO 6 A 10 HP	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
3	3R1D230074	8004030000000000001491094.	165500136508	COMPRESOR DE AIRE MINIMO 6 A 10 HP	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
4	3R1D230034	8004030000000000000842539.	165500031434	COMPRESOR DE AIRE 225H	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
5	3R1D230041	8004030000000000002938529.	165500165474.	PLANTA ELECTRICA 5 A 6 KVA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
6	3R1D230012	8004030000000000001868096.	165500080521.	PLANTA ELECTRICA 5 A 6 KVA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
7	3R1D230033	8004030000000000002549659.	165500080811.	PLANTA ELECTRICA COLOR AZUL - MOTOR LJ67241 MONTADA SOBRE UN TRAILER PERKINS	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
8	3R1D230026	8004030000000000002939250.	167500001670	MOTOR FUERA DE BORDA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
9	3R1D230026	8004030000000000002939249.	167500001669	MOTOR FUERA DE BORDA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
10	3R1D230026	8004030000000000002939248.	167500001668	MOTOR FUERA DE BORDA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
11	3R1D230026	8004030000000000002939247.	167500001667	MOTOR FUERA DE BORDA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
12	3R1D230026	8004030000000000002457770.	167500001588	MOTOR FUERA DE BORDA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
13	3R1D230026	8004030000000000002457771.	167500001225	MOTOR FUERA DE BORDA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
14	3R1D230074	8004030000000000002611490.	165500166589.	GUADAÑA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
15	3R1D230074	8004030000000000002611489.	165500166588	GUADAÑA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
16	3R1D230074	8004030000000000002611488.	165500166587	GUADAÑA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
17	3R1D230033	8004030000000000002843722.	165500149962	MOTOSIERRA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
18	3R1D230033	8004030000000000002843721.	165500149961	MOTOSIERRA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
19	3R1D230074	8004030000000000001491225.	165500136501	MOTOSIERRA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)

Calle 16 No 16-00/CENAC
 Florencia - Caquetá
 cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”

20	3R1D230074	8004030000000000001491224.	165500136500	MOTOSIERRA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
21	3R1D230074	8004030000000000001491223.	165500136499	MOTOSIERRA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
22	3R1D230074	8004030000000000002522867.	165500136498	MOTOSIERRA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
23	3R1D230033	8004030000000000002342127.	165500101402	TRANSFORMADOR	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
24	3R1D230033	8004030000000000001800897.	165500101401	TRANSFORMADOR	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
25	3R1D230033	8004030000000000000407503.	165500031489	TRANSFORMADOR	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
26	3R1D230033	8004030000000000000402529.	165500031488	TRANSFORMADOR	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
27	3R1D230033	8004030000000000000402523.	165500031487	TRANSFORMADOR	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
28	3R1D230033	8004030000000000000406837.	165500031486	TRANSFORMADOR	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
29	3R1D230033	8004030000000000000406832.	165500031484	TRANSFORMADOR	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
30	3R1D230026	8004030000000000002017293.	167500000345	BOTE FUERA DE BORDA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
31	3R1D230026	8004030000000000002017291.	167500000343	BOTE FUERA DE BORDA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
32	3R1D230026	8004030000000000000404461.	167500000333	BOTE FUERA DE BORDA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
33	3R1D230026	8004030000000000000405268.	167500000332	BOTE FUERA DE BORDA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
34	3R1D230026	8004030000000000000405281.	167500000331	BOTE FUERA DE BORDA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)

BICAZ

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	3R1D220123	8004030000000000002611368	165500131303	PLANTA ELECTRICA	SAN VICENTE DEL CAGUAN
2	3R1D220123	8004030000000000002611369	165500131304	GUADAÑA	SAN VICENTE DEL CAGUAN
3	3R1D220123	8004030000000000002611370	165500131305	GUADAÑA	SAN VICENTE DEL CAGUAN
4	3R1D220123	8004030000000000002611371	165500131306	GUADAÑA	SAN VICENTE DEL CAGUAN
5	3R1D220123	8004030000000000002611427	165500131307	GUADAÑA	SAN VICENTE DEL CAGUAN
6	3R1D220123	8004030000000000002611484	165500131308	GUADAÑA	SAN VICENTE DEL CAGUAN

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”

BAEEV19

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	3R1D211304	8004030000000000002673231.	165500130191	AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL DE 60.000 btu	PUERTO RICO CAQUETA
2	3R1D211366	8004030000000000002673232.	165500130192	AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL DE 60.000 btu	PUERTO RICO CAQUETA
3	3R1D211305	8004030000000000002673233.	165500130193	AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL DE 60.000 btu	PUERTO RICO CAQUETA
4	3R1D211466	8004030000000000002673256.	165500130197	PLANTA DE (81 KVA) Marca: YORKING serie YD80S3	PUERTO RICO CAQUETA
5	3R1D211466	8004030000000000002673257.	165500130198	PLANTA DE (81 KVA) Marca: YORKING serie YD80S4	PUERTO RICO CAQUETA
6	3R1D211466	8004030000000000002543678.	165500081275	PLANTA ELECTRICA CAPACIDAD 25 KVA / 65 KW marca TOYAMA No 40W91-38D	PUERTO RICO CAQUETA
7	3R1D211306	8004030000000000002673252.	165500130186	PLANTA ELECTRICA CAPACIDAD 6500 DIESEL CON STARTE	PUERTO RICO CAQUETA
8	3R1D211309	8004030000000000002673253.	165500130187	PLANTA ELECTRICA CAPACIDAD 6500 DIESEL CON STARTE	PUERTO RICO CAQUETA
9	3R1D211318	8004030000000000002673235.	165500130199	HIDROLAVADORA	PUERTO RICO CAQUETA

GMRIN

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	3R1D240023	8004030000000000002529586.	869000010173	GUADAÑADORA 143 RII 41,5 CM3 marca HUSQVARNA	FUERTE MILITAR LARANDIA
2	3R1D240023	8004030000000000002529587.	869000010174	GUADAÑADORA 143 RII 41,5 CM3 marca HUSQVARNA	FUERTE MILITAR LARANDIA
3	3R1D240023	8004030000000000002529588.	869000010175	GUADAÑADORA 143 RII 41,5 CM3 marca HUSQVARNA	FUERTE MILITAR LARANDIA
4	3R1D240023	8004030000000000002529589.	869000010176	GUADAÑADORA 143 RII 41,5 CM3 marca HUSQVARNA	FUERTE MILITAR LARANDIA
5	3R1D240023	8004030000000000002553961.	869000010244	GUADAÑA	FUERTE MILITAR LARANDIA
6	3R1D240023	8004030000000000002553962.	869000010245	GUADAÑA	FUERTE MILITAR LARANDIA
7	3R1D240023	8004030000000000002553963.	869000010246	GUADAÑA	FUERTE MILITAR LARANDIA
8	3R1D240023	8004030000000000002553964.	869000010247	GUADAÑA	FUERTE MILITAR LARANDIA

Calle 16 No 16-00/CENAC
 Florencia - Caquetá
 cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”

9	3R1D240023	800403000000000002553965.	869000010248	GUADAÑA	FUERTE MILITAR LARANDIA
10	3R1D240206	800403000000000002286706.	165500136911.	MOTOBOMBA	FUERTE MILITAR LARANDIA
11	3R1D240205	800403000000000001868069.	165500080514.	PLANTA ELECTRICA	FUERTE MILITAR LARANDIA
12	3R1D240306	800403000000000002212231.	165500070327.	PLANTA ELECTRICA DE 75 A80 KVA	FUERTE MILITAR LARANDIA
13	3R1D240206	800403000000000001985410.	165500136908.	PLANTA ELECTRICA PORTATIL 22 KVA	FUERTE MILITAR LARANDIA

BITER12

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	3R1D100030	800403000000000002225787.	869000028601.	COMPRESOR DE TANQUE 2 HP 2.5 LTS	FUERTE MILITAR LARANDIA
2	3R1D100032	800403000000000002547244.	869000047088	GUADAÑA	FUERTE MILITAR LARANDIA
3	3R1D100032	800403000000000002547245.	869000047089	GUADAÑA	FUERTE MILITAR LARANDIA
4	3R1D100032	800403000000000002415432.	165500080452	TRANSFORMADOR DE 15 KVA	FUERTE MILITAR LARANDIA
5	3R1D100032	800403000000000002792084.	165500141605	PLANTA ELECTRICA MARCA JOHN DEERE/MOD 4045TF120//432145J6-4	FUERTE MILITAR LARANDIA

BIGUE

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	3R1D300190	800403000000000000371970	869000040460	PLANTA ELECTRICA	FUERTE MILITAR LARANDIA

BASCN

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	3R1D02032	800403000000000002552024	165500114506	EXTRACTOR MAQUINA DE LAVADO DE CARGA FRONTAL IND	LARANDIA/CAQUET
2	3R1D02032	800403000000000002552023	165500114505	EXTRACTOR MAQUINA DE LAVADO DE CARGA FRONTAL IND	LARANDIA/CAQUET
3	3R1D02032	800403000000000002860394	165500166592	GUADAÑA ADORA	LARANDIA/CAQUET
4	3R1D02032	800403000000000002860395	165500166593	GUADAÑA ADORA	LARANDIA/CAQUET
5	3R1D02032	800403000000000002860396	165500166594	GUADAÑA ADORA	LARANDIA/CAQUET

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florenia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”

6	3R1D02032	80040300000000000002860397	165500166595	GUADAÑA ADORA	LARANDIA/CAQUET
7	3R1D02032	80040300000000000003109752	165500186029	HIDRO LAVADORAS 3WZ-3000B	LARANDIA/CAQUET
8	3R1D02032	80040300000000000003109753	165500186030	HIDRO LAVADORAS 3WZ-3000B	LARANDIA/CAQUET
9	3R1D02032	80040300000000000003109755	165500186032	HIDRO LAVADORAS 3WZ-3000B	LARANDIA/CAQUET
10	3R1D02032	80040300000000000003109754	165500186031	HIDRO LAVADORAS 3WZ-3000B	LARANDIA/CAQUET
11	3R1D02032	80040300000000000002552025	165500114493	MÁQUINA DE SECADO INDUSTRIAL	LARANDIA/CAQUET
12	3R1D02032	80040300000000000002552026	165500114494	MÁQUINA DE SECADO INDUSTRIAL	LARANDIA/CAQUET
13	3R1D02032	80040300000000000002890099	165500155644	PLANTA ELECTRICA	LARANDIA/CAQUET
14	3R1D02584	80040300000000000002133859	165500114507	PLANTA ELECTRICA CATERPILLAR. 456 KVA	LARANDIA/CAQUET
15	3R1D02585	80040300000000000002133858	165500114509	PLANTA ELECTRICA OLYMPIAN. 249 KVA ..BASCNA	LARANDIA/CAQUET
16	3R1D02590	80040300000000000001775221	165500114514	PLANTA ELECTRICA WACKER NEUSSON. 25 KVA	LARANDIA/CAQUET
17	3R1D02589	80040300000000000001775222	165500114512	PLANTA ELECTRICA WACKER NEUSSON. 25 KVA	LARANDIA/CAQUET
18	3R1D02586	80040300000000000001785001	165500114510	PLANTA ELECTRICA WACKER NEUSSON. 25 KVA	LARANDIA/CAQUET
19	3R1D02588	80040300000000000001784999	165500114511	PLANTA ELECTRICA WACKER NEUSSON. 25 KVA	LARANDIA/CAQUET
20	3R1D02032	80040300000000000000372001	165500114474	ELECTROBOMBA SIEMMENS	LARANDIA/CAQUET
21	3R1D02032	80040300000000000000245916	165500114475	ELECTROBOMBA SIEMMENS	LARANDIA/CAQUET
22	3R1D02032	80040300000000000002491800	165500114492	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCCION TRIFASICO 225 KVA	LARANDIA/CAQUET
23	3R1D02032	80040300000000000002997931	869000072511	EQUIPO DE SOLDADURA INVERSOR 140A 110V	LARANDIA/CAQUET
24	3R1D02032	80040300000000000003018166	869000072326	GUADAÑA FS 291 STIHL	LARANDIA/CAQUET
25	3R1D02032	80040300000000000003018167	869000072327	GUADAÑA FS 291 STIHL	LARANDIA/CAQUET
26	3R1D02032	80040300000000000003018184	869000072328	GUADAÑA FS 291 STIHL	LARANDIA/CAQUET
27	3R1D02032	80040300000000000003018195	869000072329	GUADAÑA FS 291 STIHL	LARANDIA/CAQUET
28	3R1D02032	80040300000000000003018196	869000072330	GUADAÑA FS 291 STIHL	LARANDIA/CAQUET
29	3R1D02032	80040300000000000003018197	869000072331	GUADAÑA FS 291 STIHL	LARANDIA/CAQUET
30	3R1D02032	80040300000000000003018198	869000072332	GUADAÑA FS 291 STIHL	LARANDIA/CAQUET
31	3R1D02032	80040300000000000003018199	869000072333	GUADAÑA FS 291 STIHL	LARANDIA/CAQUET

Calle 16 No 16-00/CENAC
 Florencia - Caquetá
 cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”

32	3R1D02032	8004030000000000003018390	869000072334	MOTOSIERRA	LARANDIA/CAQUET
33	3R1D02032	8004030000000000003018391	869000072335	MOTOSIERRA	LARANDIA/CAQUET
34	3R1D02032	8004030000000000003018392	869000072336	MOTOSIERRA	LARANDIA/CAQUET
35	3R1D02032	8004030000000000003018375	869000072340	CORTASETOS	LARANDIA/CAQUET
36	3R1D02032	8004030000000000003018377	869000072341	CORTASETOS	LARANDIA/CAQUET
37	3R1D02032	8004030000000000003018378	869000072342	CORTASETOS	LARANDIA/CAQUET
38	3R1D02032	8004030000000000002698009	869000053065	MOTOBOMBA	LARANDIA/CAQUET
39	3R1D02032	8004030000000000002698012	869000053066	MOTOBOMBA	LARANDIA/CAQUET
40	3R1D02032	8004030000000000002698013	869000053067	MOTOBOMBA	LARANDIA/CAQUET
41	3R1D02032	8004030000000000002697996	869000053068	COMPRESOR	LARANDIA/CAQUET

BACN3

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	3R1D05019	8004030000000000001868127	165500080634	PLANTA ELECTRICA	LARANDIA/CAQUET
2	3R1D05019	8004030000000000001868128	165500080635	PLANTA ELECTRICA	LARANDIA/CAQUET

BMMA6

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	3R1D09742	8004030000000000002527999	165500081307	GENERADOR DE CORRIENTE ELECTRICA PUMA PERKINS	FUERTE MILITAR LARANDIA

CCON3

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	3R1D281009	8004030000000000002602506	155500126531	PLANTA ELECTRICA P100 KW CABINADA	FUERTE MILITAR LARANDIA
2	3R1D281004	8004030000000000002545825	165500080790	SISTEMA CONTRA INCENDIOS EQUIPO BOMBEO SI AURORA 150G 100P DSL 45 HP	FUERTE MILITAR LARANDIA

DIV6

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	3R1D190518	8004030000000000002661339	165500128814	PLANTA ELECTRICA 125 KVA	FLORENCIA

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”

BAAID6

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	3R1D283008	8004030000000000001989290	165500119786	PLANTA ELECTRICA DIESEL DE 6.5 KW, CABINADA	FLORENCIA
2	3R1D283053	80040300000000000002611486	165500166586	GUADAÑAS CON ACCESORIOS	FLORENCIA

CENACFLO

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	3R1D200005	80040300000000000002439173	165500072409	PLANTA ELECTRICA 17-221KVA MARCA GEMPACKTRIFASICA SERIE(PL63B900002)	FLORENCIA

FUDRA12

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	3R1D450011	80040300000000000002025157.	165500119000	PLANTA ELECTRICA CAPACIDAD 50 KVA -40 KW	SAN VICENTE DEL CAGUAN
2	3R1D450011	80040300000000000002025162.	165500118997	PLANTA ELECTRICA KIPOR MOD KDE 12 STAF3	SAN VICENTE DEL CAGUAN

FUTOM

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	3R1D06700	80040300000000000002313829	165500080655	PLANTA ELECTRICA POWER MASTER MPP250	FUERTE MILITAR LARANDIA
2	3R1D06700	80040300000000000001784998	165500114732	PLANTA ELECTRICA WACKER NEUSSON	FUERTE MILITAR LARANDIA
3	3R1D06700	80040300000000000001785000	165500114733	PLANTA ELECTRICA WACKER NEUSSON	FUERTE MILITAR LARANDIA
4	3R1D06700	80040300000000000002751188	165500139479	PLANTA ELECTRICA PERKINS	FUERTE MILITAR LARANDIA
5	3R1D06700	8004030000000000000006445	165500145635	PLANTA ELECTRICA POWER PLUS MPP250	FUERTE MILITAR LARANDIA

Calle 16 No 16-00/CENAC
 Florencia - Caquetá
 cenacflo@ejercito.mil.co



Relaciones Inventarios

Ranchos de Tropa

BAEEV19

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	3R1D211327	8004030000000000002584675.	168000000583.	CALDERA CAPACIDAD 40 BHPDE VAPOR	PUERTO RICO CAQUETA
2	3R1D211327	8004030000000000002587369.	168000000721	MARMITA CAPACIDAD 60 GALONES	PUERTO RICO CAQUETA
3	3R1D211327	8004030000000000002587370.	168000000722	MARMITA CAPACIDAD 60 GALONES	PUERTO RICO CAQUETA
4	3R1D211327	8004030000000000002585070.	168000000723	MARMITA CAPACIDAD 60 GALONES	PUERTO RICO CAQUETA
5	3R1D211327	8004030000000000002585071.	168000000724	MARMITA CAPACIDAD 60 GALONES	PUERTO RICO CAQUETA
6	3R1D211327	8004030000000000002585102.	165500082844	EXTRACTOR CENTRIFUGO PARA CAMPANA EXTRACTORA	PUERTO RICO CAQUETA
7	3R1D211354	8004030000000000002584670.	165500118975	PLANCHA ASADORA A GAS	PUERTO RICO CAQUETA
8	3R1D211327	8004030000000000002585084.	165500082878	PLANCHA ASADORA A GAS	PUERTO RICO CAQUETA
9	3R1D211354	8004030000000000002584660.	165500118979	CONGELADOR VERTICAL ACERO INOXIDABLE. CAP 1400	PUERTO RICO CAQUETA
10	3R1D211354	8004030000000000002584671.	165500118974	FREIDOR A GAS	PUERTO RICO CAQUETA
11	3R1D211360	8004030000000000002585111.	165500120887	CUARTO DE CRECIMIENTO	PUERTO RICO CAQUETA
12	3R1D211360	8004030000000000002585113.	165500120885	MAQUINA CILINDRADORA DE MASA	PUERTO RICO CAQUETA
13	3R1D211360	8004030000000000002585110.	165500120888	HORNO	PUERTO RICO CAQUETA

BICAZ

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	3R1D220081	8004030000000000002570556.	168000000487	CALDERA	SAN VICENTE DEL CAGUAN
2	3R1D220081	800403000000000000403276.	168000000432	CALDERA	SAN VICENTE DEL CAGUAN

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”

3	3R1D220081	800403000000000000405395.	168000000433	MARMITA	SAN VICENTE DEL CAGUAN
4	3R1D220081	800403000000000000403280.	168000000434	MARMITA	SAN VICENTE DEL CAGUAN
5	3R1D220081	800403000000000000405400.	168000000435	MARMITA	SAN VICENTE DEL CAGUAN
6	3R1D220081	800403000000000000403266.	168000000430	MARMITA	SAN VICENTE DEL CAGUAN
7	3R1D220081	800403000000000000405391.	168000000431	MARMITA	SAN VICENTE DEL CAGUAN
8	3R1D220081	8004030000000000002302553.	165500067981	MARMITA	SAN VICENTE DEL CAGUAN
9	3R1D220081	8004030000000000002302590.	165500067983	CUARTO FRIO DE CONGELACION MARCA MGC	SAN VICENTE DEL CAGUAN
10	3R1D220121	8004030000000000002737666.	165500136900	PLANTA TRATAMIENTO DE HIELO EN CUBOS	SAN VICENTE DEL CAGUAN

BIMEJ

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	3R1D230033	8004030000000000002437308.	166500002171	NEVECON	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
2	3R1D230048	8004030000000000002626610.	165500124162	NEVECON	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
3	3R1D230033	8004030000000000002215227.	166500002170.	NEVECON 50 PIES TIPO	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
4	3R1D230048	8004030000000000002215192.	165500070618.	PLANTA PARA FABRICACION DE HIELO	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
5	3R1D230033	8004030000000000002411617.	165500073655.	PLANTA PARA FABRICACION DE HIELO	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
6	3R1D230036	800403000000000000402174.	168000000230.	CALDERA MAINCOLSA RB-00144	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
7	3R1D230036	800403000000000000403313.	165500070581	CUARTO FRIO CONSERVACION	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
8	3R1D230036	800403000000000000406369.	165500070580	CUARTO DE CONGELACION	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
9	3R1D230036	800403000000000000406410.	168000000236	MARMITA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
10	3R1D230036	800403000000000000403338.	168000000235	MARMITA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
11	3R1D230036	800403000000000000404103.	168000000234	MARMITA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
12	3R1D230036	800403000000000000404099.	168000000233	MARMITA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”

13	3R1D230036	800403000000000000406399.	168000000232	MARMITA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
14	3R1D230036	800403000000000000406393.	168000000231	MARMITA	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)
15	3R1D230033	8004030000000000002437301.	165500166973	ESTUFA INDUSTRIAL DE 6 Y 4 PUESTOS TIPO INDUSTRIAL	VEREDA VENECIA (FLORENCIA)

BITER12

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	3R1D100032	8004030000000000000853727.	165500080448	CUARTO FRIO DE CONSERVACION	FUERTE MILITAR LARANDIA
2	3R1D100032	8004030000000000000858646.	168000000379	MARMITA DE 120 GALONES MARCA MGC	FUERTE MILITAR LARANDIA
3	3R1D100032	8004030000000000000858647.	168000000380	MARMITA DE 120 GALONES MARCA MGC	FUERTE MILITAR LARANDIA
4	3R1D100032	8004030000000000000858628.	168000000381	MARMITA DE 100 GALONES MARCA MGC	FUERTE MILITAR LARANDIA
5	3R1D100032	8004030000000000000858629.	168000000382	MARMITA DE 100 GALONES MARCA MGC	FUERTE MILITAR LARANDIA
6	3R1D100032	8004030000000000000858618.	168000000383	MARMITA DE 80 GALONES MARCA MGC	FUERTE MILITAR LARANDIA
7	3R1D100032	8004030000000000000858619.	168000000384	MARMITA DE 80 GALONES MARCA MGC	FUERTE MILITAR LARANDIA
8	3R1D100033	80040300000000000001182007.	168000000391	EQUIPO DE PANADERIA	FUERTE MILITAR LARANDIA
9	3R1D100032	80040300000000000001494181.	869000040462	CAMPANA EXTRACTORA DE HUMOS Y OLORES	FUERTE MILITAR LARANDIA
10	3R1D100040	8004030000000000000853671	869000040593	MOSTRADOR AUTOSERVICIO A VAPOR	FUERTE MILITAR LARANDIA
11	3R1D100040	8004030000000000000853670	869000040594	MOSTRADOR AUTOSERVICIO A VAPOR	FUERTE MILITAR LARANDIA

GMRIN

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
----	-----------------	-------------------	-------------	------------------	-----------

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”

1	3R1D240206	8004030000000000002437349.	165500166955.	CAMPANA EXTRACTORA	FUERTE MILITAR LARANDIA
2	3R1D240206	80040300000000000002411600.	165500166957.	CUARTO FRIO DE CONGELACION	FUERTE MILITAR LARANDIA
3	3R1D240206	80040300000000000002411595.	165500166956.	CUARTO FRIO DE CONSERVACION	FUERTE MILITAR LARANDIA
4	3R1D240206	80040300000000000002437312.	168000000675.	EQUIPO DE PANADERIA	FUERTE MILITAR LARANDIA
5	3R1D240206	80040300000000000002411630.	168000000717.	MARMITA DE 100 GALONES	FUERTE MILITAR LARANDIA
6	3R1D240206	80040300000000000002411631.	168000000718.	MARMITA DE 100 GALONES	FUERTE MILITAR LARANDIA
7	3R1D240206	80040300000000000002411614.	168000000719.	MARMITA DE 120 GALONES	FUERTE MILITAR LARANDIA
8	3R1D240206	80040300000000000002411633.	168000000720.	MARMITA DE 120 GALONES	FUERTE MILITAR LARANDIA
9	3R1D240206	80040300000000000002411608.	168000000715.	MARMITA DE 80 GALONES	FUERTE MILITAR LARANDIA
10	3R1D240206	80040300000000000002411627.	168000000716.	MARMITA DE 80 GALONES	FUERTE MILITAR LARANDIA
11	3R1D240206	80040300000000000002437307.	168000000668.	NEVECONES DE 50"	FUERTE MILITAR LARANDIA
12	3R1D240206	80040300000000000002411620.	168000000672.	PLANTA PARA FABRICACION DE HIELO	FUERTE MILITAR LARANDIA

BASCN

No	CENTRO DE COSTO	NUMERO INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	3R1D02032	80040300000000000002687043	165500131381	CALDERA PIROTUBULAR A VAPOR	LARANDIA/CAQUET
2	3R1D02032	8004030000000000000264511	165500145252	CALDERAS	LARANDIA/CAQUET
3	3R1D02032	80040300000000000002687056	165500131378	CAMPANA EXTRACTORA DE HUMO	LARANDIA/CAQUET
4	3R1D02032	80040300000000000002687057	165500131379	CAMPANA EXTRACTORA DE HUMO	LARANDIA/CAQUET
5	3R1D02032	80040300000000000000373277	165500155661	CAMPANA EXTRACTORA DE HUMO	LARANDIA/CAQUET
6	3R1D02032	80040300000000000000373269	165500155662	COCINA INDUSTRIAL A GAS PROPANO	LARANDIA/CAQUET
7	3R1D02032	80040300000000000002687096	165500131385	CUARTO FRIO DE CONGELACION	LARANDIA/CAQUET
8	3R1D02032	80040300000000000002710352	165500133409	CUARTO FRIO DE CONGELACION	LARANDIA/CAQUET
9	3R1D02032	80040300000000000002687042	165500131380	CUARTO FRIO DE CONSERVACION	LARANDIA/CAQUET

Calle 16 No 16-00/CENAC
 Florencia - Caquetá
 cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”

10	3R1D02032	8004030000000000000228645	165500114486	CUARTO FRIO MARCA COLSER	LARANDIA/CAQUET
11	3R1D02032	80040300000000000001764527	165500155660	CUARTO FRIO PARA CONSERVACION MARCA MGC	LARANDIA/CAQUET
12	3R1D02032	80040300000000000002687058	165500131360	ESTUFA ENANA A GAS	LARANDIA/CAQUET
13	3R1D02032	80040300000000000002687059	165500131361	ESTUFA ENANA A GAS	LARANDIA/CAQUET
14	3R1D02032	80040300000000000002710356	165500133407	FREIDORA A GAS	LARANDIA/CAQUET
15	3R1D02032	80040300000000000001505284	165500120480	JUEGO MARMITAS X6 2 DE 300LT, 2DE 380LT,2DE 450LTR	LARANDIA/CAQUET
16	3R1D02032	80040300000000000002954033	165500167525	MÁQUINA FABRICADORA DE HIELO 24 KG/24H	LARANDIA/CAQUET
17	3R1D02024	80040300000000000003002407	165500169062	MAQUINA DE FABRICACION DE HIELO	LARANDIA/CAQUET
18	3R1D02024	80040300000000000003002408	165500169063	MAQUINA DE FABRICACION DE HIELO	LARANDIA/CAQUET
19	3R1D02032	80040300000000000002710354	165500133406	MAQUINA DE PELAR PAPA	LARANDIA/CAQUET
20	3R1D02032	80040300000000000002687044	165500131371	MARMITA A VAPOR	LARANDIA/CAQUET
21	3R1D02032	80040300000000000002687045	165500131372	MARMITA A VAPOR	LARANDIA/CAQUET
22	3R1D02032	80040300000000000002687046	165500131373	MARMITA A VAPOR	LARANDIA/CAQUET
23	3R1D02032	80040300000000000002687047	165500131374	MARMITA A VAPOR	LARANDIA/CAQUET
24	3R1D02032	80040300000000000002687048	165500131375	MARMITA A VAPOR	LARANDIA/CAQUET
25	3R1D02032	80040300000000000002687049	165500131376	MARMITA A VAPOR	LARANDIA/CAQUET
26	3R1D100032	80040300000000000000858628	168000000381	MARMITA DE 100 GALONES MARCA MGC	LARANDIA/CAQUET
27	3R1D100032	80040300000000000000858629	168000000382	MARMITA DE 100 GALONES MARCA MGC	LARANDIA/CAQUET
28	3R1D100032	80040300000000000000858646	168000000379	MARMITA DE 120 GALONES MARCA MGC	LARANDIA/CAQUET
29	3R1D100032	80040300000000000000858647	168000000380	MARMITA DE 120 GALONES MARCA MGC	LARANDIA/CAQUET
30	3R1D100032	80040300000000000000858618	168000000383	MARMITA DE 80 GALONES MARCA MGC	LARANDIA/CAQUET
31	3R1D100032	80040300000000000000858619	168000000384	MARMITA DE 80 GALONES MARCA MGC	LARANDIA/CAQUET
32	3R1D02032	8004030000000000000244175	165500114480	MARMITA DE 80 GALONES MARCA PROMETEO	LARANDIA/CAQUET
33	3R1D02032	80040300000000000000251397	165500114481	MARMITA DE 80 GALONES MARCA PROMETEO	LARANDIA/CAQUET
34	3R1D02032	8004030000000000000172788	165500114485	MARMITA DE 80 GALONES MARCA RACAR. BASCN	LARANDIA/CAQUET
35	3R1D02032	80040300000000000002215230	165500155656	MESA ACERO INOXIDABLE CON CAJON	LARANDIA/CAQUET
36	3R1D02032	80040300000000000002687050	165500131362	MESA PARA LAVADO MIXTA	LARANDIA/CAQUET
37	3R1D02032	80040300000000000002687051	165500131363	MESA PARA LAVADO MIXTA	LARANDIA/CAQUET

Calle 16 No 16-00/CENAC
 Florencia - Caquetá
 cenacflo@ejercito.mil.co

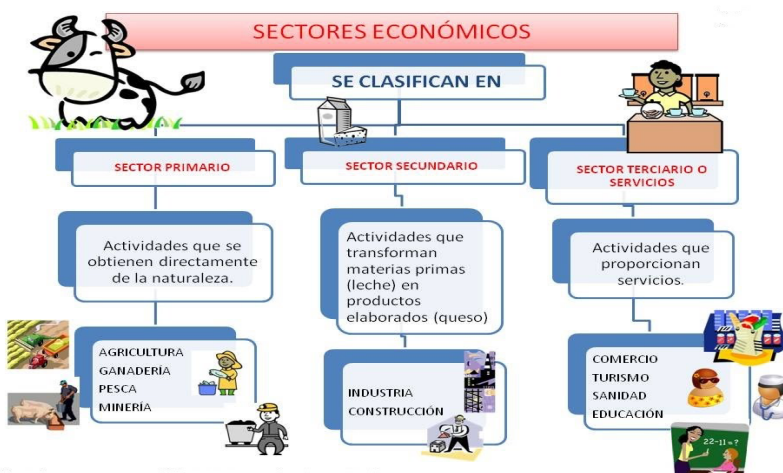


38	3R1D02032	8004030000000000002687052	165500131364	MESA PARA LAVADO MIXTA	LARANDIA/CAQUET
39	3R1D02032	8004030000000000002687053	165500131365	MESA PARA LAVADO MIXTA	LARANDIA/CAQUET
40	3R1D02032	8004030000000000002687054	165500131366	MESA PARA LAVADO MIXTA	LARANDIA/CAQUET
41	3R1D02032	8004030000000000002687055	165500131367	MESA PARA LAVADO MIXTA	LARANDIA/CAQUET
42	3R1D02032	8004030000000000002687041	165500131377	MOSTRADOR AUTOSERVICIO EN ACERO	LARANDIA/CAQUET
43	3R1D02032	8004030000000000002710353	165500133405	PROCESADOR DE VEGETALES	LARANDIA/CAQUET
44	3R1D02032	8004030000000000001921539	165500155655	REFRIGERADOR 50 KG	LARANDIA/CAQUET
45	3R1D02032	8004030000000000000250337	869000048021	AUTO SERVICIO SAMOBAR CUBICULOS	LARANDIA/CAQUET
46	3R1D02032	8004030000000000002697997	869000053076	ESTUFA A GAS ENANA	LARANDIA/CAQUET
47	3R1D02032	8004030000000000002697998	869000053077	ESTUFA DE 06 PUESTOS	LARANDIA/CAQUET

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el propósito de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.” En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, sustentando así la viabilidad de tramitar el presente proceso, y cuyo análisis se describe a continuación:



SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.

Esta industria en Colombia comprende la actividad de ensamblaje y la fabricación de partes y piezas utilizadas en el ensamblaje para OEM y como repuestos, lo que involucra a proveedores de insumos de otras industrias como la metalmecánica, la petroquímica (plásticos y cauchos) y la de textiles.

Una vez identificado el sector de la economía al que pertenece el presente proceso con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida y la actividad comercial, el cual es el sector terciario o de servicios, se procede a realizar un análisis de los diferentes aspectos del sector.

Por definición el mantenimiento se entiende como el conjunto de acciones y cuidados necesarios para que las instalaciones, equipos y maquinaria, etc. puedan seguir funcionando adecuadamente.

El mantenimiento es una tarea imprescindible para correcto funcionamiento de cualquier negocio, especialmente de aquel que depende de equipamiento o maquinaria.

Con la implantación del mantenimiento el deterioro no se detiene, sino solamente se retarda, en mayor o menor grado según la calidad y efectividad del mismo. Esto se debe a que el mantenimiento recibe con frecuencia muy poca atención y se le tiene como un recurso para cubrir emergencias e imprevistos, llegándose a considerar una carga mayor.

La Adquisición de repuestos y los servicios de mantenimiento de los equipos catalogados como de ingenieros y de campaña, hacen referencia a equipos de uso industrial, como son las neveras, cocinas, calderas, plantas eléctricas entre otros, los cuales deben cumplir con las políticas de cuidado y conservación del medio ambiente, según las nuevas políticas ambientales generadas por el Gobierno Nacional, en cumplimiento a los tratados y acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

Así las cosas, la adquisición de los repuestos y el mantenimiento de los equipos descritos no solamente garantizan su funcionamiento, sino que también garantiza el cumplimiento de las políticas de conservación del medio ambiente en las que se encuentra comprometido el Gobierno Nacional.

Con el cumplimiento de los requerimientos técnicos del proceso de suministro de los bienes y servicios para el mantenimiento del equipo fijo y de ingenieros, se logran entre otros objetivos, la prestación eficiente de las Unidades que apoyan la labor misional de las Unidades beneficiadas centralizadas por la CENAC FLORENCIA. El mantenimiento periódico que se realizan al equipo fijo y de ingenieros mejora su comportamiento, rendimiento y cumplimiento de los estándares de calidad en su manejo dispuestos por normas legales que rigen su funcionamiento.

Mantenimiento Preventivo:

El mantenimiento preventivo o rutinario es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir el surgimiento de averías en los activos, equipos electrónicos, vehículos automotores, maquinarias pesadas,

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



etcétera. El principal objetivo del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad.

El mantenimiento preventivo se realiza en equipos en condiciones de funcionamiento, por oposición al mantenimiento correctivo que repara o pone en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados.

Beneficios de implementar un plan de mantenimiento preventivo: Evitar fallas graves y reparaciones costosas Reducir tiempos muertos por paros, Alargar la vida útil de los activos, Mejorar las condiciones de trabajo, Disminuir costos del mantenimiento, Optimizar los recursos (mano de obra, repuestos, servicios, etc) en nuestras Unidades beneficiarias, se aplica el mantenimiento preventivo por medio de las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del equipo con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.

Mantenimiento Correctivo:

El mantenimiento correctivo o no rutinario es aquel que corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, es la forma más básica de mantenimiento y consiste en localizar averías o defectos para corregirlos o repararlos. El mantenimiento correctivo consiste en reparar aquello que estaba averiado. Este mantenimiento que se realiza luego que ocurra una falla o avería en el equipo que por su naturaleza no pueden planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestadas, pues puede implicar el cambio de algunas piezas del equipo en caso de ser necesario, siendo muy común en caso de desgaste de las mismas.

También nos encontramos con situaciones que obligan realizar una corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del equipo, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos. El mantenimiento correctivo suele ser más costoso que el preventivo ya que no es planificado, es impredecible.

IMPORTANCIA DEL EQUIPO FIJO CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS:

Como se ha mencionado, es de gran importancia el Mantenimiento del Equipo Fijo de Ingenieros (Calderas, Estufas, Hornos, Cuartos Fríos, entre otros) del Ejército Nacional, ya que por su utilización rutinaria, se presenta obsolescencia en algunos equipos y fallas de operación por empleo del equipo; el mantenimiento de los cuartos fríos garantiza la preservación de los alimentos ya que en el departamento del Caquetá, las altas temperaturas aceleran el proceso de putrefacción de estos, por lo cual, se puede generar problemas sanitarios en las unidades Militares.

Por otra parte, y debido a la cantidad de personas en los puestos de mando, se hace necesario tener en óptimo estado y en perfecto funcionamiento las calderas para la cocción de los alimentos en grandes medidas.

El mantenimiento al equipo fijo de ingenieros garantiza y brinda bienestar a nuestras tropas, ya que se requiere preservar las calderas y cuartos fríos para la correcta conservación y preparación de los alimentos que día a día ingieren nuestros soldados.

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



Desde el punto de vista técnico nos adentramos a verificar cada uno de los aspectos así:

AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS:

Los repuestos y mantenimientos que se pretenden realizar no son de gran magnitud y son de fácil consecución en el sector. Teniendo en cuenta que en Colombia existe gran variedad de empresas dedicadas a realizar mantenimientos de equipos fijos.

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ENTREGA Y TIEMPOS DE ENTREGA:

La necesidad del presente proceso requiere que la entrega de los servicios de mantenimiento y repuestos se realice en las instalaciones de las unidades beneficiadas, donde se encuentran ubicados los equipos fijos; a partir de la suscripción del acta de inicio, que será una vez se perfeccione el contrato, con la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal por parte de la unidad beneficiada.

Analizados cada uno de los anteriores aspectos técnicos, se evidencia que el presente proceso contractual es viable desde el punto de vista técnico; teniendo en cuenta que en el mercado existe gran oferta de estos servicios de mantenimiento y venta de repuestos para los bienes, conforme a la necesidad que se requiere; por otra parte, es importante tener en cuenta que históricamente el presente proceso contractual ya se ha adelantado sin novedades técnicas que impidieran su realización.

Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de libre comercio y por consiguiente son de fácil consecución en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, en relación al transporte del personal encargado por el contratista, manejo de equipos y herramientas de los mantenimientos requeridos, el mismo es de carácter ordinario e incluido en su oferta, por tal motivo el proveedor que realice el presente suministro, debe estar en capacidad de hacer su ejecución a cada unidad que se encuentran beneficiarias del objeto contractual, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas como base para el estudio de mercado.

MATERIALES Y REPUESTOS:

Conforme a la marca o modelo del bien que lo requiere. El sector técnico de este tipo de actividades agrupa las mismas conforme a su alcance así:

Definir el procedimiento y las herramientas que utilizará en el diagnóstico y solución de los problemas y demás servicios relacionados en los presentes términos e informar de ello.

- Diagnóstico y recuperación de los equipos a nivel sistema operativo.
- Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo.
- Corrección de las fallas detectadas y reemplazar inmediatamente las partes defectuosas identificadas, para lo cual debe disponer de las herramientas, equipos e insumos necesarios.

TIPOS DE INTERMEDIARIOS AGENTES:

Son personas íntimamente relacionadas a la empresa que deben respetar zonas geográficas de venta y cumplir cuotas. MAYORISTAS: Los mayoristas adquieren sus productos directamente de los fabricantes

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



o de los agentes, venden a los minoristas u otros fabricantes.

MINORISTAS: También llamados detallistas, venden al cliente final. Cuanto menor es el servicio ofrecido en la distribución, será más costoso dicho proceso. Así, por ejemplo, un sistema de distribución con un mayor número de puntos de venta, lo que supone al consumidor desplazamientos más cortos para adquirir el producto, implica un sistema de distribución más costoso.

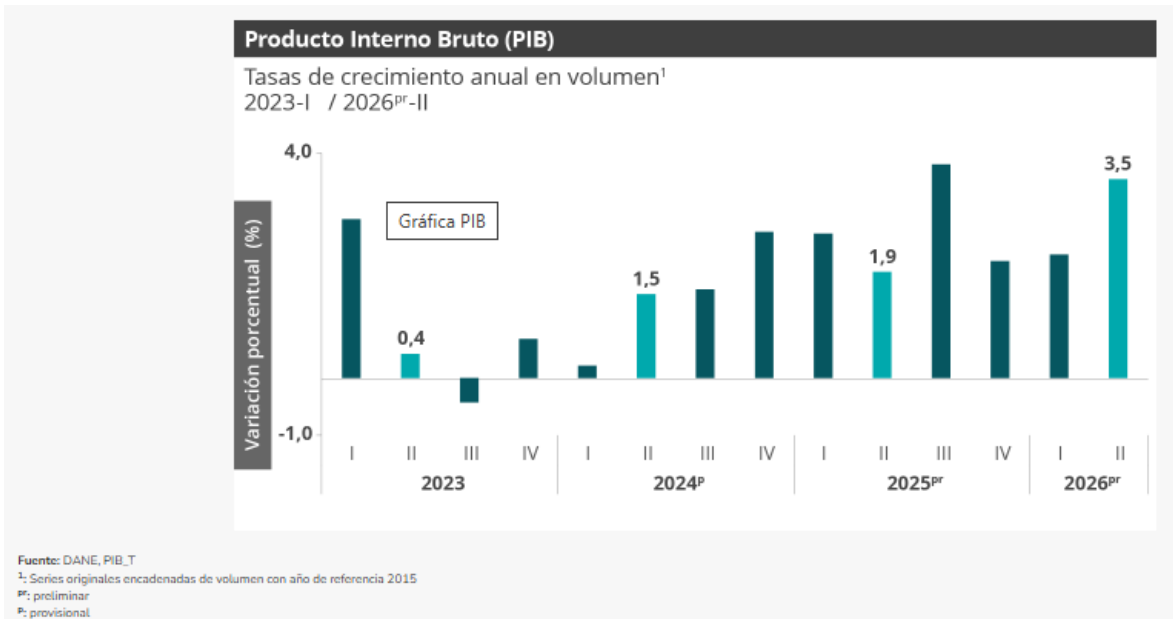
2.2.2 ASPECTOS ECONÓMICOS

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales y organizaciones privadas. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de una región en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado general de divisas y las operaciones comerciales.

Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado en general.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{PR} -II / 2025 ^{PR} -II	2026 ^{PR} / 2025 ^{PR}	2026 ^{PR} -II / 2026 ^{PR} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

ÍNDICE DEL PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC).

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

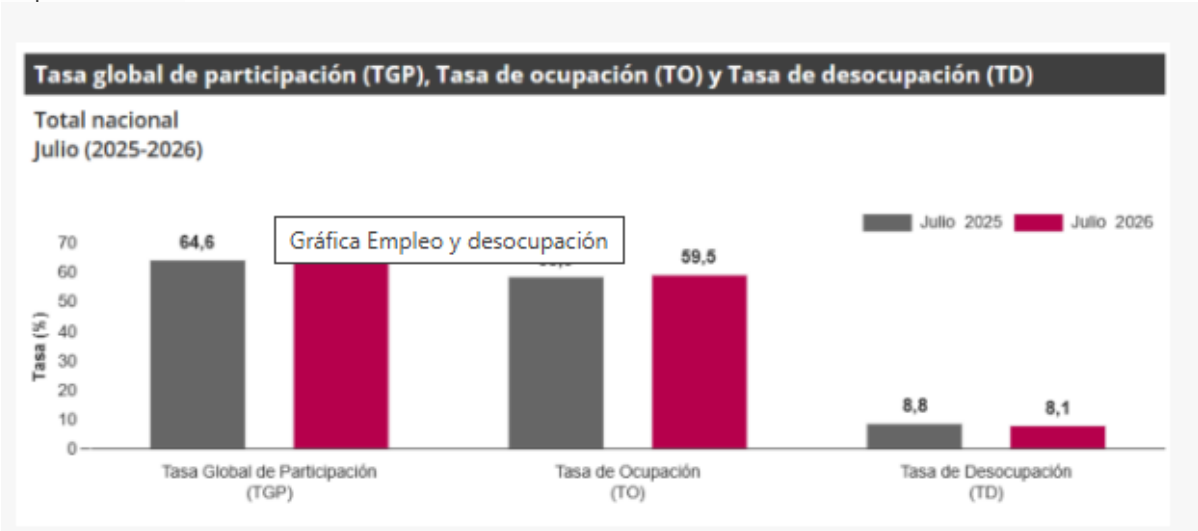
Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

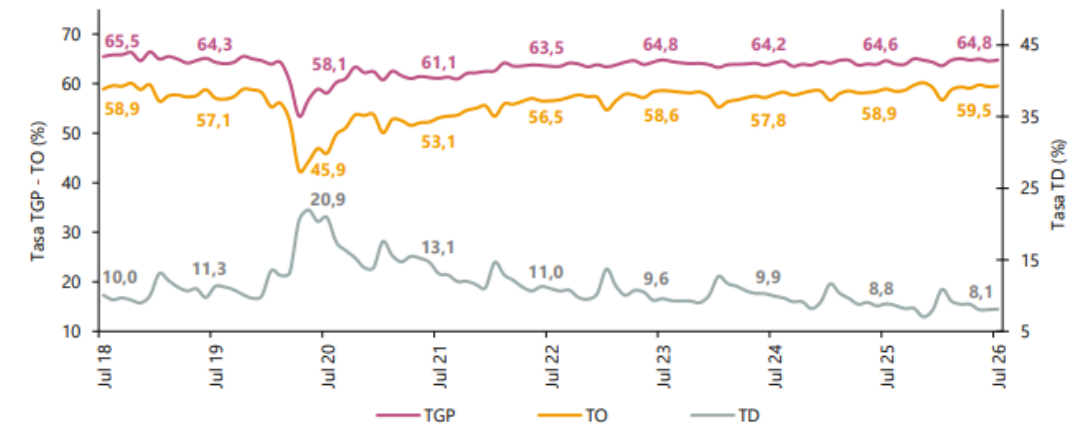
MERCADO LABORAL

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.



En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS

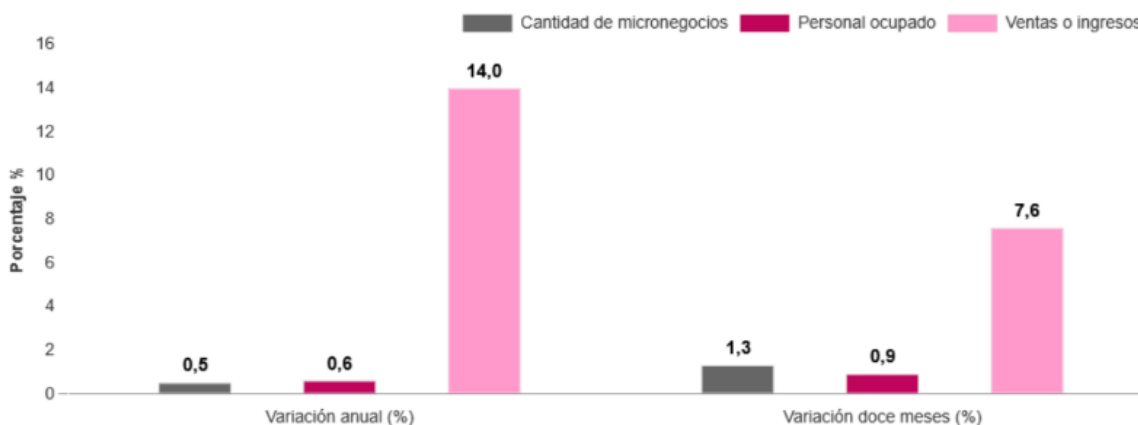
Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



En el segundo trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios aumentó 0,5% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 0,6%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 14,0% en este mismo intervalo de tiempo.

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (Porcentaje) 24 Ciudades
Segundo trimestre (2026P/2025)



Fuente: DANE, EMICRON

La Encuesta de Micronegocios (Emicron), tiene el objetivo general de proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios con hasta nueve (9) personas ocupadas y que desarrollan actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Asimismo, provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas de pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), inclusión financiera, costos, gastos y activos, ventas o ingresos y capital social.

Los resultados trimestrales se presentan para las cabeceras municipales, total representado en los 24 departamentos del país donde se aplica la encuesta.

Los micronegocios dentro del esquema de la fuerza de trabajo: Módulo de micronegocios en la GEIH y Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

Como se señaló, la encuesta base seleccionada para obtener la muestra de los micronegocios es la GEIH. La clasificación de la situación en la ocupación tiene como criterio principal el riesgo económico² y las relaciones de autoridad entre el trabajador y la unidad económica en la que trabaja; por tanto, cuenta propia) son propietarios(as) y controlan las actividades de la unidad económica para la que trabajan.

Adicional a la selección de la categoría ocupacional, los(as) trabajadores(as) independientes identificados(as) en el capítulo de ocupados de la GEIH, y que trabajan en empresas de máximo 10 personas², entran al módulo de micronegocios y se les aplica una batería de preguntas³ pertinentes destinadas a identificar a los empresarios potenciales.

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



Figura 1. Selección de la muestra de la EMICRON a partir del módulo de la GEIH



Fuente: DANE, EMICRON.

ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”



Fuente: <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/hechos/>

Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas RUV, en las cuales hay 10.357.896 Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”



Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”



Fuente: https://datos.paz.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2026/08/CIFRAS-RUV_120826.pdf

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



POBREZA Y DESIGUALDAD EN COLOMBIA

En 2025, la línea de pobreza a nivel nacional fue de \$482.041, que equivale a un crecimiento de 4,7% respecto a la línea de 2024 ubicada en \$460.198..

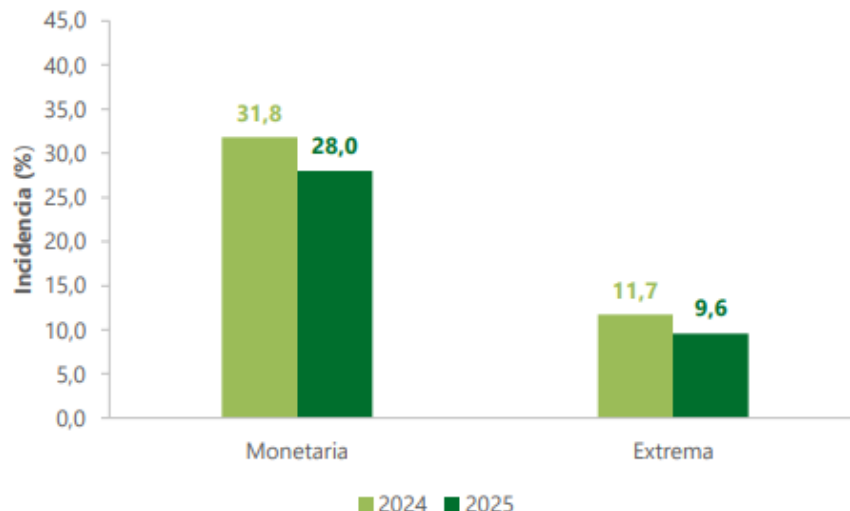
En 2025, el 28,0% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,8 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 31,8%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2025 fue del 24,6 %, registrándose una disminución de 4,0 puntos porcentuales con respecto a 2024, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 28,6%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 39,5%, lo cual muestra una disminución de 3,0 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 42,5%. En 2025, la incidencia de la pobreza monetaria en los centros poblados y rural disperso representaba 1,6 veces la incidencia en las cabeceras (39,5% frente a 24,6%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

En 2025, en el total nacional, 14.446.726 personas se encontraban en situación de pobreza monetaria, mientras que en 2024 esta cifra era igual a 16.237.635 personas. Esto significa que se estiman 1.790.909 personas menos en condición de pobreza monetaria entre los años 2024 y 2025.

Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)

Total nacional

Años 2024 a 2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).

Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

FUENTE DE CONSULTA

- ✓ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>



Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co

ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”

- ✓ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf>
- ✓ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>
- ✓ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf>
- ✓ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>
- ✓ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf>
- ✓ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios#encuesta-de-micronegocios>
- ✓ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IItrim2026.pdf>
- ✓ <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/hechos/>
- ✓ <https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/>
- ✓ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2025.pdf>

2.2.4. ASPECTOS REGULATORIOS

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es el: **“SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”**. El cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil, que a la letra reza:

“REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES>. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público”.

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es lícito el objeto del presente proceso de contratación, por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género.

Por consiguiente, el presente proceso de contratación está dirigido al Suministro de Repuestos y al Mantenimiento de los equipos fijos y de campaña de ingenieros, en donde el futuro contratista se compromete a efectuar prestaciones periódicas, ininterrumpidas y continuadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 968 del Código de Comercio, así:

“<CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN>. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios”.

Al respecto, es importante señalar que el futuro contratista será responsable de la manipulación de los **equipos fijos y equipo de campaña de ingenieros** de las Unidades centralizadas, así como de las medidas de seguridad del personal utilizado para la realización de los mantenimientos, para lo cual se prevén en este estudio previo, las garantías exigibles en el contrato que aseguren la calidad del servicio, cumplimiento y el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

La verificación de la capacidad jurídica, organizacional y experiencia de los proponentes se realizará de acuerdo con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, es decir, a través del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, así:

“Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

1. *Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.*

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

2. *Capacidad Jurídica – La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.*

3. *Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:*

3.1. *Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.*

3.2. *Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.*

3.3. *Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.*

4. *Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:*

4.1. *Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.*

4.2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total”.

Por otra parte, el mantenimiento, así como el suministro de repuestos se efectúan en condiciones uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas. Asimismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA, tienen la capacidad jurídica para contratar los servicios que cumplan con la necesidad del personal militar; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

El presente proceso se enmarca dentro de la tipología contractual de suministro, debido a la prestación periódica o continuada de cosas o servicios (suministro de repuestos – servicio de mantenimiento) que se realizará durante toda la vigencia fiscal según la necesidad de la unidad militar beneficiaria, por lo tanto, será una prestación periódica y continua hasta agotar presupuesto.

En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para el suministro de repuestos y mantenimiento para los equipos fijos y equipo de campaña de ingenieros de las Unidades centralizadas, que se describen en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito. X

Finalmente, los interesados en participar en el presente proceso deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales aplicables al objeto contractual, toda vez que por su naturaleza los bienes y/o servicios a suministrar son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental, entre ellas el Decreto 948 de 1995, complementado con el Decreto 1697 de 1997, modificado por el art. 1 del Decreto 2622 de 2000 en relación con el artículo 40 del Decreto en mención, el cual también fue modificado por el art. 1 del Decreto 1530 de 2002 que tienen como objetivo, “definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire”, motivo por el cual durante la ejecución del contrato se deberá garantizar la disposición final de residuos peligrosos, la recolección y transporte de los mismos.

2.2.5 ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta de los últimos tres años de la CENAC REGIONAL FLORENCIA de acuerdo al modelo de abastecimiento estratégico de la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

ANÁLISIS DEMANDA

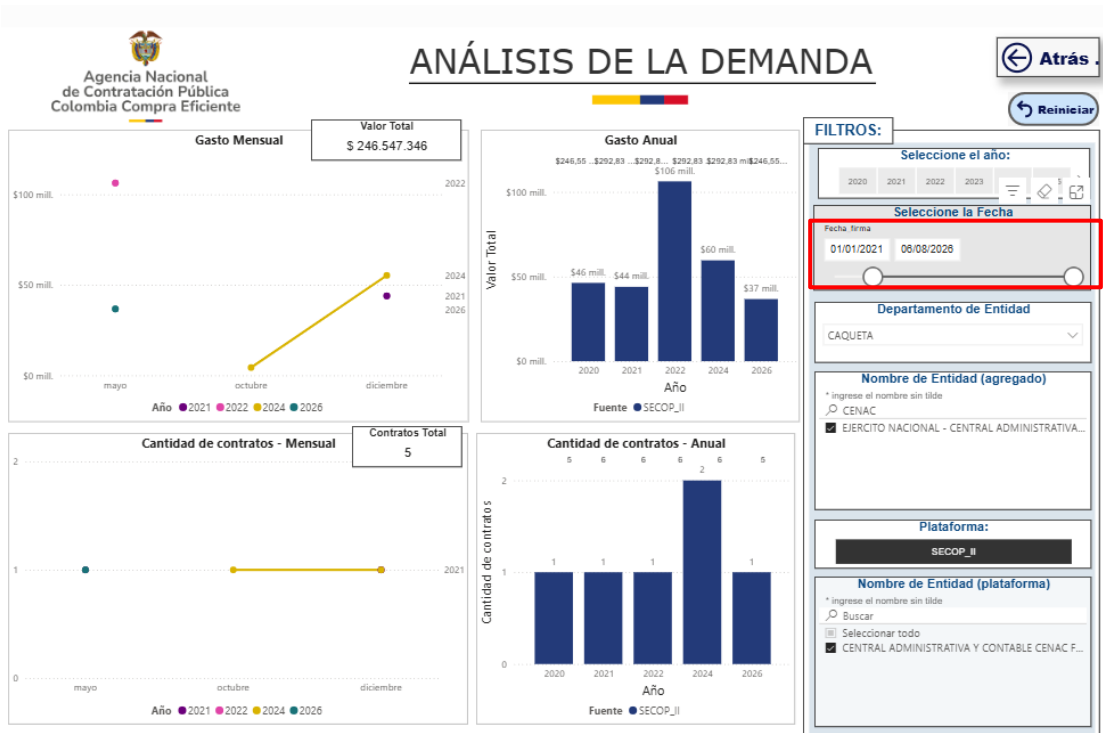
Los códigos UNSPSC consultados fueron los subrayados toda vez que los demás códigos no se encuentran registrados para la Entidad:

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”

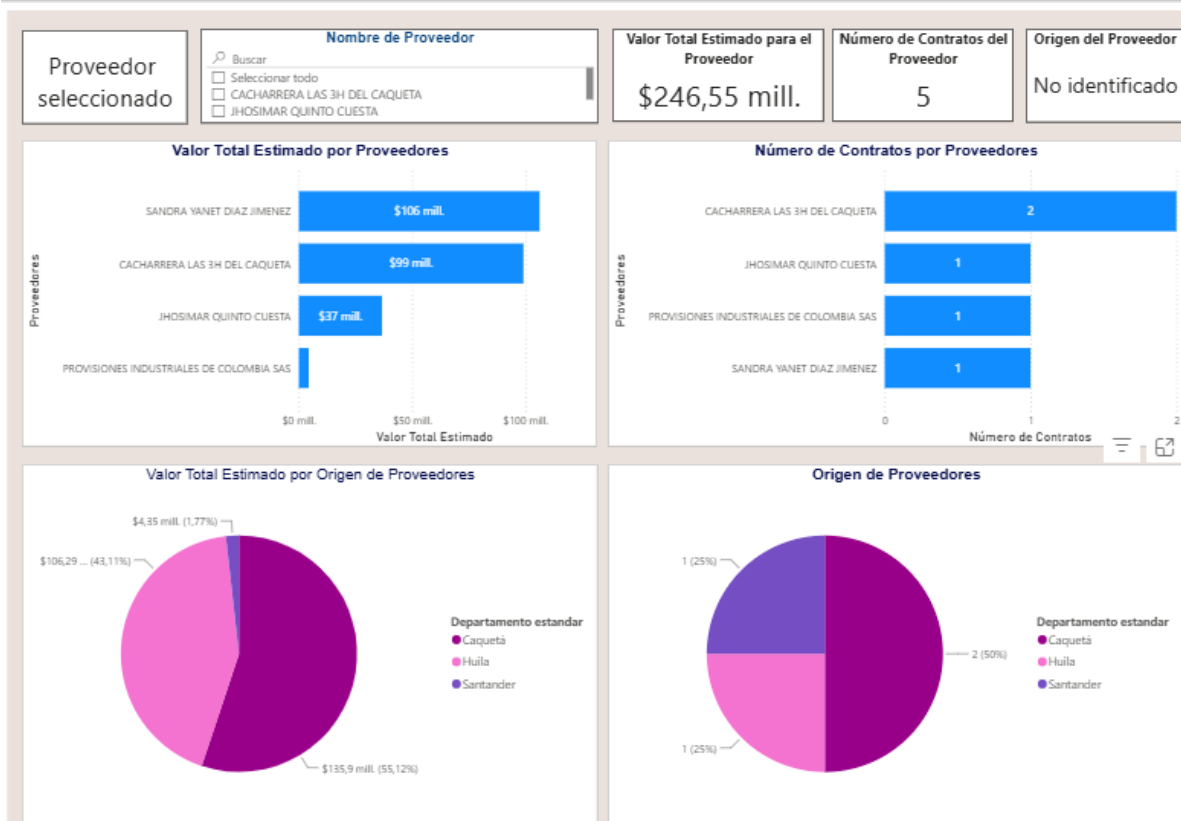
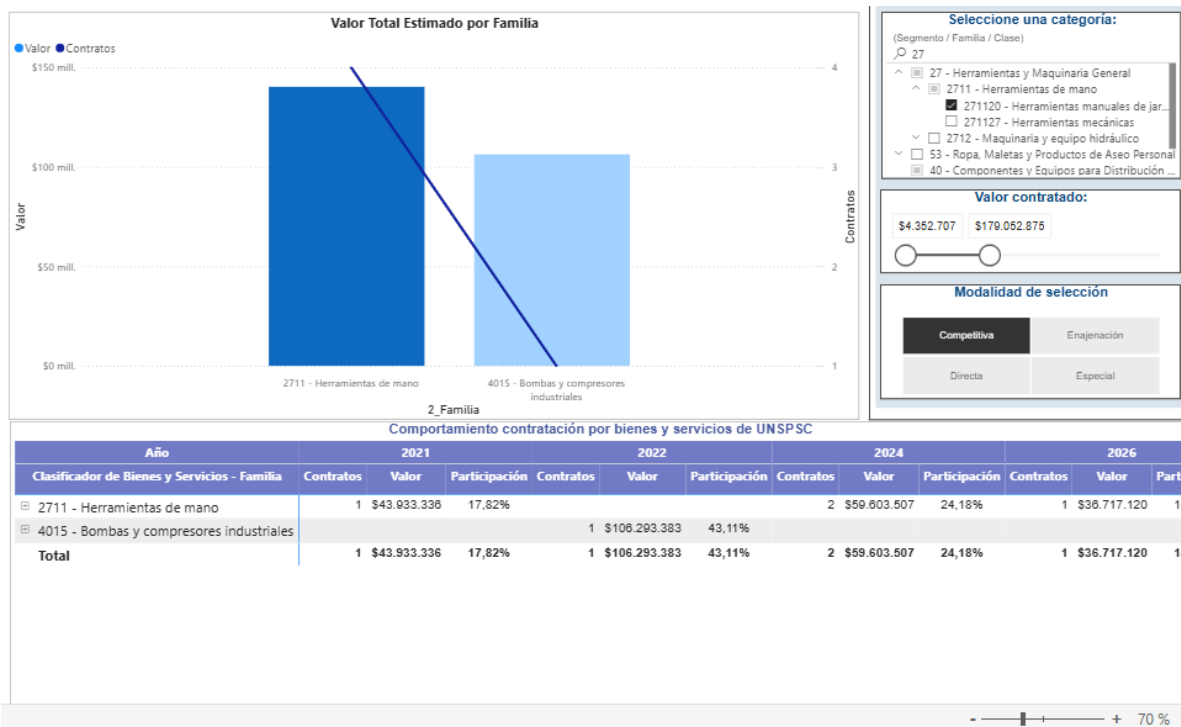
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	[26] Herramientas y Maquinaria General	[10] Fuentes de energía	[15] Motores	[15] Motor fuera de borda a gasolina
	[26] Herramientas y Maquinaria General	[11] Baterías y generadores de potencia	[16] Generadores de potencia	[00]
	[27] Herramientas y maquinaria general	[11] Herramientas de mano	[20] Herramientas manuales de jardinería, agricultura	[01] Machetes
	[26] Maquinaria y Accesorios para Manufactura y producción	[20] Equipamiento para transferencia de masa	[12] Equipo de secado industrial	[02] Secadores de aire
[D] Componentes y Suministros	[40] Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	[15] Bombas y compresores industriales	[16] Compresores	[01] Compresores de aire
		[15] Bombas y Compresores industriales	[15] Bombas	[33] Bombas Hidráulicas
		[15] Bombas y Compresores industriales	[16] Compresores	[05] Compresores de motor
		[16] Filtrado y Purificación Industrial	[15] Filtros	[04] Filtros de aceite
[F] Servicios	[73] Servicios de Producción Industrial y Manufactura	[15] Servicios de Apoyo a la Fabricación	[21] Servicios de Mantenimiento y reparación de equipo de Manufactura	[01] Servicios de Mantenimiento de Equipo Industrial



Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”



Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”

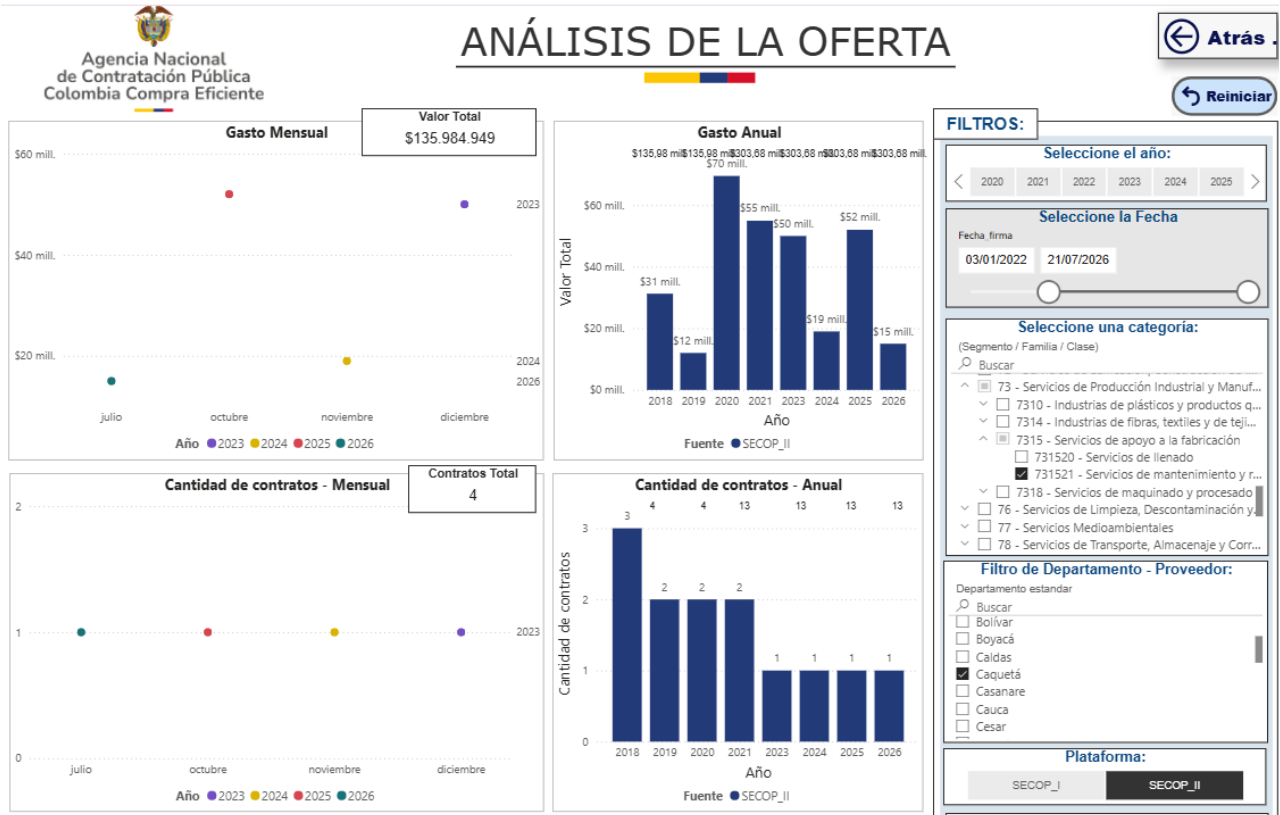


De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

ANÁLISIS OFERTA

El código UNSPSC consultado es:



Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”



Calle 16 No 16-00/CENAC
 Florencia - Caquetá
 cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC												
Año	2023			2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	1	\$49.999.949	36,77%	1	\$18.985.000	13,96%	1	\$52.000.000	38,24%	1	\$15.000.000	11,0%
Total	1	\$49.999.949	36,77%	1	\$18.985.000	13,96%	1	\$52.000.000	38,24%	1	\$15.000.000	11,0%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.emae@colombiacompra.gov.co



¿QUIÉN VENDE?

La CENAC REGIONAL FLORENCIA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la ejecución del contrato a celebrar.

- Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
- Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

• Posibles oferentes

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta al objeto contractual.

Para dar alcance a la necesidad que se pretende satisfacer existen posibles o potenciales oferentes a nivel nacional cuya actividad económica está directamente relacionada con el objeto del presente proceso y los cuales de acuerdo con la información registrada en el SECOP II han participado o resultado adjudicatarios de contratos con características similares al contractual.

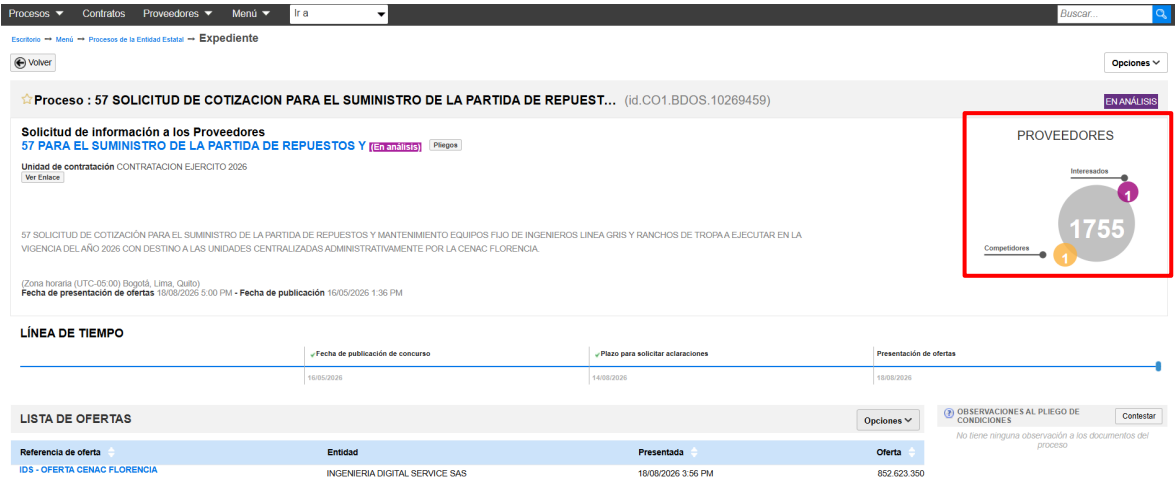
Ejemplo de toma de muestra:



Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”



Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para **SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE INGENIEROS**, se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo a la información extraída de la base de datos de CONFECAMARAS (RUES) con la Actividad económica equivalente de acuerdo con la CIIU Rev., cuyo objeto social está asociado al mantenimiento y comercio de equipos fijos:

No.	NOMBRE PROPONENTE	CIUDAD	NIT	RUP	FECHA CORTE ESTADOS FINANCIEROS
1	SERVIPLUS VG SAS	MAGDALENA	900721580	3120	31/12/2025
2	SET Y GAD SAS.	BOGOTA	830065092	22864	31/12/2025
3	SOLUCIONES Y PARTES S.A.S	MEDELLIN	9003793243	436050	31/12/2025
4	T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	BOGOTA	830080498	32525	31/12/2025
5	IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS	BOGOTA	900068959	44977	31/12/2025
6	SOLUCIONES DE INGENIERIA PARA EL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE MAQUINARIA LTDA	BOGOTA	900218791	55389	31/12/2025
7	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S	BOGOTA	830097194	28160	31/12/2025
8	AUTOCARS INGENIERIA SAS	BOGOTA	830031296	25665	31/12/2025
9	RODAMUNDI SAS	BOGOTA	830115250	62369	31/12/2025
10	DOSMOPAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	BOGOTA	860056898	2572	31/12/2025
11	REIMPODIESEL SA	BOGOTA	800212285	5845	31/12/2025
12	CAR SCANNERS SAS	BOGOTA	900693270	58559	31/12/2025
13	INGENIERIA Y GESTION DE MANTENIMIENTO COLOMBIA S.A.S.	NEIVA	901025736	4696	31/12/2025
14	HYUNDAUTOS SAS	BOGOTA	830070987	32988	31/12/2025
15	PELAEZ HERMANOS SA	BOGOTA	890101138	3222	31/12/2025
16	AUTO TROPICAL CARTAGENA SAS	CARTAGENA	900466154	11554	31/12/2025
17	MECTRONICS SA	BOGOTA	830140289	54872	31/12/2025

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”.

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



3.2. CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL SISTEMA UNSPSC:

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados, los bienes y servicio requerido se encuentra disponible en el mercado y está previsto en el plan de compras de la entidad con sus respectivos códigos de conformidad con el clasificador UNSPSC.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	[24] Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	[11] Recipientes y Almacenamiento	[18] Tanques y Cilindros y sus accesorios	[02] Tanques o cilindros de aire o gas
	[25] Vehículos comerciales, - militares y Particulares, Accesorios y componentes	[17] Componentes y Sistema de Transporte	[39] Componentes Eléctricos	[02] Arranque del motor
	[25] Vehículos comerciales, - militares y Particulares, Accesorios y componentes	[19] Equipos para servicio de transporte	[18] Equipos de medición y prueba de vehículos	[17] Medidor de presión de la compresión
	[26] Herramientas y Maquinaria General	[10] Maquinaria y Equipo Hidráulico	[17] Accesorios y Componentes de Motor	[36] Pistones
[D] Componentes y Suministros	[40] Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	[10] Calefacción, ventilación y circulación de aire	[17] Instalaciones de Tubos y Entubamientos	[06] Adaptador de Tubo de Hierro maleable
		[15] Bombas y Compresores industriales	[15] Bombas	[33] Bombas Hidráulicas
		[15] Bombas y Compresores industriales	[16] Compresores	[05] Compresores de motor
		[16] Filtrado y Purificación Industrial	[15] Filtros	[04] Filtros de aceite
[F] Servicios	[73] Servicios de Producción Industrial y Manufactura	[15] Servicios de Apoyo a la Fabricación	[21] Servicios de Mantenimiento y reparación de equipo de Manufactura	[01] Servicios de Mantenimiento de Equipo Industrial

3.3. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas estipuladas para el presente proceso de contratación se encuentran publicadas en documento independiente en la Plataforma Transaccional SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii junto al estudio previo y el anexo al proyecto de pliegos de condiciones, teniendo en cuenta la cantidad de los ítems a contratar.

El oferente deberá tener en cuenta cada una de las especificaciones técnicas al momento de presentar la oferta.

En el **FORMULARIO NO. 01 – NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, se encuentra relacionada la necesidad a contratar, la cual será publicado en la Plataforma Transaccional SECOP II junto a los demás documentos del presente proceso.

Por tratarse de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad será de acuerdo a los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente considerado el presupuesto asignado a cada una de ellas, por ende, se estipula como cantidad mínima uno (1) sin obligatoriedad de la Entidad a utilizar todos los ítems, refiérase a repuestos y servicios.

3.4. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se suscribirá un contrato de “**Suministro**” de acuerdo a la definición preceptuada en el artículo 968 del Código de Comercio, que a la letra reza:

“El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios”.

3.5. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

El suministro de los bienes y/o servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes y/o servicios de origen nacional en el mercado.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

4.1. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 2381 de 2024 “ Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 1474 de 2011 “*por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”.
- Ley 1564 de 2012 “Código de General del proceso”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.

- Ordenanza Departamental No. 022 del 28 de agosto de 2025 “Por medio del cual se modifica el Libro IV TITULO I, Contribuciones Departamentales; Libro IV Titulo II, Otras rentas y contribuciones departamentales; Libro V TITULO V, Devoluciones del Estatuto de Rentas Departamental y se compilan las ordenanzas 004, 009 y 019 del 2024”
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 “*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*”
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”
- Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto No.680 del 22 de junio de 2021 “*Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública*”
- Decreto 1860 de 24 diciembre de 2021 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*”
- Ley 2195 de 2022 “*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*”
- Resolución No. 4223 del 2022, “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y de Convenios”.
- Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 “Por el cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que “expide el Manual de Contratación y de Convenios”
- Decreto 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Ley 99 de 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones” y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Ambiente”
- Ley 9 de 1979 “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”
- Decreto 948 de 1995 “Reglamenta parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto-Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire”
- Decreto 446 de 2020 “Modifica el artículo 2.2.11.1.2 del Capítulo 1 del Título 11 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, y se adiciona un artículo al Capítulo 1 del Título 11 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con la acreditación de organismos de verificación de reducciones de emisiones y remociones de gases de efecto invernadero”
- Decreto No. 0142 de 01 febrero de 2023 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”

- Ley 1918 del 18 de julio 2018, “Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026.
- Decreto 0618 del 17 de junio de 2026 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.
- Decreto 0287 de 2026 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”
- Manuales de Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

4.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos – Modificado por el Artículo 1 del Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

4.3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas para el “**SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA**”, atendiendo la naturaleza del objeto y el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación y teniendo en cuenta que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional y en consecuencia le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en literal b) Numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;”.

Con fundamento en lo anterior, el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación es de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTI TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$176.473.423) M/CTE INCLUIDO IVA**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8426 del 24 de julio de 2026. Por tal razón, la selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** consagrado

en el literal b) numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 “Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía” del Decreto 1082 de 2015, el cual reza:

“(…) Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
- 2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
- 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
- 4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. (...).”*

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del anexo al pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en el M.D.N – EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA.

4.4. JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que establece “(...) *Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (...)*”, la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Florencia está obligada a aplicar los Acuerdos Marco de Precios.

Teniendo en cuenta que a la fecha de publicación del presente proceso contractual, no existe Acuerdo Marco de Precios Vigente suscrito con Colombia Compra Eficiente, cuyo objeto sea el **“SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”** como se verificó en la página de Colombia Compra Eficiente: <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>, teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad, se procede a adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía dando aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”

Es por ello, que al efectuar la verificación tanto del objeto como de las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso no se encontró ningún **Acuerdo Marco vigente** que supla la necesidad actual de la Entidad, así las cosas, se procederá a su estructuración mediante la modalidad ya señalada (Selección Abreviada de Menor Cuantía).

5. PRESUPUESTO ASIGNADO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado mediante los rubros presupuestales **A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL** y **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**, Recurso 10.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTI TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$176.473.423) M/CTE INCLUIDO IVA**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8426 del 24 de julio de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL FLORENCIA”.

SIIF Nación Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHyuellam YERSON CUELLAR MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 24/07/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”

Número:	8426	Fecha Registro:	2026-07-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FLORENCIA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	176.473.423,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	176.473.423,00
Saldo x Comprometer:	176.473.423,00	Uso Caja Menor:	Ninguno	Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 8526 Fecha Registro: 2026-07-24

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número: 8526 Fecha Registro: 2026-07-24

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF	Total:	141.959.384,00	0,00	141.959.384,00	141.959.384,00	0,00
063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	Total:	34.514.039,00	0,00	34.514.039,00	34.514.039,00	0,00

Objeto: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA (LINEA GRIS)

SV YERSON CUELLAR MARTINEZ
SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC FLORENCIA

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA.

1) PRESUPUESTO ASIGNADO OAPF PARA REPUESTOS EQUIPO DE INGENIEROS

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION DEL RUBRO	CENTRO LOGISTICO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BASPC12	BAAID6	\$ 1.087.273
				BAEEV19	\$ 7.043.685
				BAS12	\$ 2.180.302
				BICAZ	\$ 2.180.302
				BIGUE	\$ 2.955.162
				BIMEJ	\$ 5.000.000
				BITER12	\$ 1.070.600
				CCON3	\$ 1.070.600
				CENACFLO	\$ 1.070.600
				GMRIN	\$ 1.087.273
				BIJUA	\$ 2.183.228
			BASCN	BACN3	\$ 1.070.600
				BASCN	\$ 11.554.397
				BMMA6	\$ 275.148
				FUDRA12	\$ 5.464.553
				FUTOM	\$ 4.377.279
TOTAL					\$ 49.671.002

PRESUPUESTO ASIGNADO OAPF PARA EQUIPO DE INGENIEROS DE RANCHOS DE TROPA

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EQUIPO DE INGENIEROS DE RANCHOS DE TROTA					
ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION DEL RUBRO	CENTRO LOGISTICO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BASPC12	BAEEV19	\$ 11.043.276
				BICAZ	\$ 11.043.276
				BIMEJ	\$ 11.043.276
				BITER12	\$ 11.043.276
				GMRIN	\$ 11.043.276
			BASCN	BACN2	\$ 11.043.276
				BASCN	\$ 11.043.276
TOTAL					\$ 77.302.932

PRESUPUESTO APOYO CGFM

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION DEL RUBRO	CENTRO LOGISTICO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BASPC12	CCON3	\$ 5.000.000
TOTAL					\$ 5.000.000

PRESUPUESTO PLAN ANUAL - APOYO SECEJ

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION DEL RUBRO	CENTRO LOGISTICO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
-----------------------	-----	-----------------------	------------------	--------------------	-------

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”

A-02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BASPC12	DIV06	\$ 9.985.450
TOTAL					\$ 9.985.450

TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA REPUESTOS EQUIPO DE INGENIEROS	\$ 49.671.002
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA REPUESTOS EQUIPO DE INGENIEROS DE RANCHOS DE TROPA	\$ 77.302.932
TOTAL PRESUPUESTO APOYOS	\$ 14.985.450
TOTAL PRESUPUESTO REPUESTOS EQUIPO FIJO LINEA GRIS	\$ 141.959.384

2) PRESUPUESTO ASIGNADO OAPF PARA MANTENIMIENTO EQUIPO DE INGENIEROS

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION DEL RUBRO	CENTRO LOGISTICO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BASPC12	BAAID6	\$ 230.633
				BAEEV19	\$ 1.487.425
				BAS12	\$ 462.662
				BICAZ	\$ 462.662
				BIGUE	\$ 554.092
				BIMEJ	\$ 2.000.000
				BITER12	\$ 234.193
				CCON3	\$ 234.193
				CENACFLO	\$ 234.193
				GMRIN	\$ 230.633
			BIJUA	\$ 771.576	
			BASCN	BACN3	\$ 234.193
				BASCN	\$ 2.417.182
				BMMA6	\$ 55.029
				FUDRA12	\$ 1.152.397
				FUTOM	\$ 921.764
TOTAL					\$ 11.682.827

PRESUPUESTO ASIGNADO OAPF PARA MANTENIMIENTO EQUIPO DE INGENIEROS DE RANCHOS DE TROPA

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION DEL RUBRO	CENTRO LOGISTICO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BASPC12	BAEEV19	\$ 2.261.875
				BICAZ	\$ 2.261.875
				BIMEJ	\$ 2.261.875
				BITER12	\$ 2.261.875
			BASCN	GMRIN	\$ 2.261.875
				BACN2	\$ 2.261.875
				BASCN	\$ 2.261.875

Calle 16 No 16-00/CENAC
 Florencia - Caquetá
 cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”

TOTAL	\$ 15.833.125
--------------	----------------------

PRESUPUESTO APOYO CGFM

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	CENTRO LOGISTICO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	BASPC12	CCON3	\$ 5.001.000
TOTAL					\$ 5.001.000

PRESUPUESTO PLAN ANUAL - APOYO SECEJ

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	CENTRO LOGISTICO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	BASPC12	DIV06	\$ 1.997.087
TOTAL					\$ 1.997.087

TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA MANTENIMIENTO EQUIPO DE INGENIEROS	\$ 11.682.827
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA MANTENIMIENTO EQUIPO DE INGENIEROS DE RANCHOS DE TROPA	\$ 15.833.125
TOTAL PRESUPUESTO MANTENIMIENTO APOYOS	\$ 6.998.087
TOTAL PRESUPUESTO MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO LINEA GRIS	\$ 34.514.039
TOTAL PRESUPUESTO PARA REPUESTOS Y MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO 2026	\$ 176.473.423

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

5.2.1. PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo a los antecedentes, la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA, en la vigencia 2025 no se estructuró proceso de contratación, con objeto a contratar de “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA (LINEA GRIS)”.

5.2.2. PRECIOS DE MERCADO

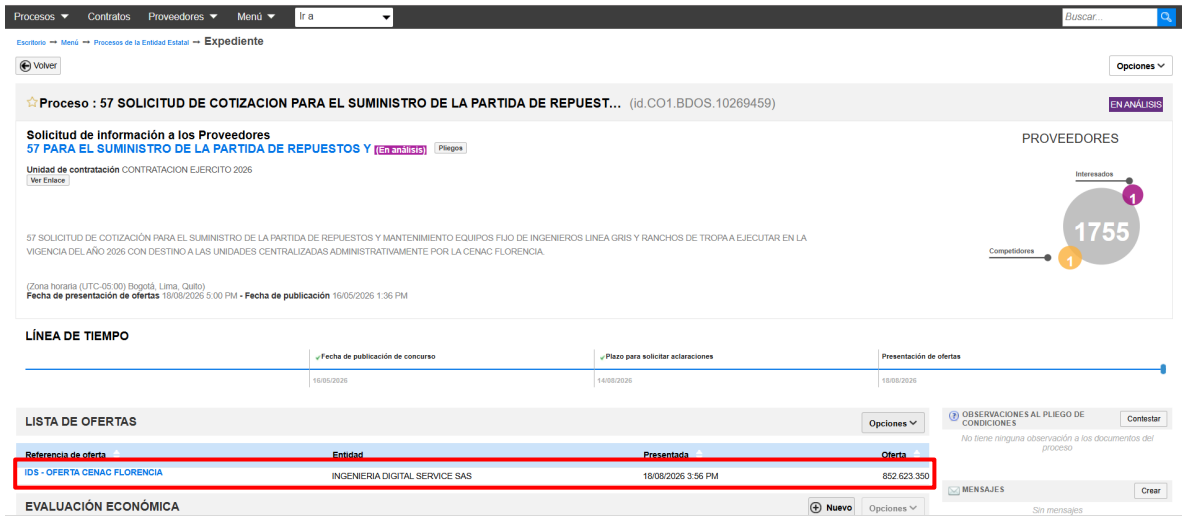
Con el fin de establecer el un análisis económico para el año 2026, se realizó la solicitud de cotizaciones para el “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA (LINEA GRIS)”, efectuadas por el área de planes, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado. La CENAC REGIONAL

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”

FLORENCIA utilizó la plataforma SECOP II, para solicitar información a los proveedores (solicitud de cotización); sin embargo, solo se obtuvo respuesta de un (1) proveedor como se evidencia a continuación:



Congruente con lo anterior, se realizó solicitud de cotizaciones mediante correo electrónico para el “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA (LINEA GRIS)”. Solicitudes efectuadas por el área de planes, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el CENAC Regional Florencia, fueron trasladadas al comité técnico estructurador, con la finalidad de ser revisadas; obteniendo la siguiente respuesta correspondiente al aval.

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	OFICIO Y FECHA DEL AVAL TÉCNICO
1.DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE SAS	901144306-5	18/08/2026	CORREO ELECTRÓNICO	AVALADO	16/09/2026
2.INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS	901004007-8	18/08/2026	SECOP II	AVALADO	

AVAL DE PRECIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: A continuación, se presenta el manifiesto en donde el comité técnico estructurador acredita que las especificaciones técnicas y los precios para el suministro de repuestos y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos fijos y equipo de campaña de ingenieros cumplen y satisfacen la necesidad de la Entidad para llevar a cabo el presente proceso de contratación:



Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA"

AVAL TÉCNICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026854029934633: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV06-BR12-BAEEV19-S4

Puerto Rico, Caquetá, 16 septiembre del 2026

Señor

TC. HERNAN ALBERTO OSORIO REINOSO

Oficial de operaciones con funciones administrativas como Jefe de Estado Mayor de la Décima Segunda Brigada
Gerente de Proyecto

Referencia: **PROCESO DE MC-057-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA (LINEA GRIS)"**

Asunto: Aval de Cotizaciones

Con toda atención me dispongo a manifestar al señor Gerente del Proyecto, conforme al designio a mi encomendado; que de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de contratación referente, las cotizaciones suministradas por las firmas: **DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE SAS** y **INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS.**, cumplen con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico, las cuales servirán para realizar el correspondiente estudio de mercado.

La presente justificación se expide para dejar constancia del análisis realizado y de la decisión adoptada.

CT JOSE SUAREZ VELANDIA
Comité Técnico Estructurador
S4 BAEV19



Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Página 1 de 1

PANTALLAZO DE VERIFICACIÓN DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)

<https://www.rues.org.co>



Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co

Página 54 de 126



SC0310-1

1. DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE SAS

[Inicio](#)[¿Qué es el RUES?](#)[Consulta de registros](#)[Descarga de reportes](#)[Servicios cámaras](#)[Estadísticas](#)[Panel de control](#)

DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Establecimiento / Agencia / Sucursal
Identificación NIT 901144306 - 5			Fecha Matriculación 2018/01/10
Categoría Matriculación Sociedad ó persona jurídica principal ó esal			Fecha de Vigencia Indefinida
Tipo Sociedad Sociedad comercial			Estado Activa
Organización Jurídica Sociedades por acciones simplificadas sas			Fecha Renovación 2026/03/16
Cámara Bogotá			Último Año Renovado 2026
Matriculación 2902800			Fecha Actualización 2026/03/16
			Indicador Emprendimiento Social

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

- [Ver el expediente de una empresa](#)
- [Descargar el Certificado de Existencia y representación legal](#)
- [Descargar el Certificado de Matriculación Mercantil](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matriculación es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

[Información general](#) [Actividad económica](#) [Representante legal](#) [Establecimiento / Agencia / Sucursal](#)

3314

Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico

4742

Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados

4321

Instalaciones eléctricas

4329

Otras instalaciones especializadas

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio



[Ver el expediente de una empresa](#)



[Descargar el Certificado de Existencia y representación legal](#)



[Descargar el Certificado de Matricula Mercantil](#)

Tenga en cuenta:

2. INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS

ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”



Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas Panel de control

INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Establecimiento / Agencia / Sucursal
Sigla EKC SAS Identificación NIT 901004007 - 8 Categoría Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo Sociedad Sociedad comercial Organización Jurídica Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara Bogotá Matrícula 2727189			Fecha Matrícula 2016/08/30 Fecha de Vigencia Indefinida Estado Activa Fecha Renovación 2026/03/16 Último Año Renovado 2026 Fecha Actualización 2026/03/16 Indicador Emprendimiento Social N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio
[Ver el expediente de una empresa](#)
[Descargar el Certificado de Existencia y representación legal](#)
[Descargar el Certificado de Matrícula Mercantil](#)
Tenga en cuenta:
 Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.
 Para el caso de las Personas



Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas Panel de control

INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Establecimiento / Agencia / Sucursal
3314 Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico 4644 Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico 4321 Instalaciones eléctricas 4329 Otras instalaciones especializadas			

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio
[Ver el expediente de una empresa](#)
[Descargar el Certificado de Existencia y representación legal](#)
[Descargar el Certificado de Matrícula Mercantil](#)
Tenga en cuenta:

NOTA: Los posibles oferentes y/o personas naturales cuentan con el objeto social, la actividad económica y/o experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.

5.2.2.1 ESTUDIO DE MERCADO.

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florenia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



Se realizó el análisis del mercado teniendo en cuenta el precio histórico actualizado según el numeral 5.2.1.1. **“CUADRO No. 02 - COTIZACIONES Y PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA”** (debido a que el proceso cuenta con 2935 ítems, los precios de mercado se encuentran publicados en la plataforma del SECOP II) y las dos (2) cotizaciones siguientes avaladas por el Comité Técnico Estructurador, con base en esta información, se determina el precio unitario de referencia.

IMPORTANTE: La Entidad se permite aclarar que los repuestos cotizados para elaborar el estudio de mercado corresponden a repuestos originales.

5.2.2.2 PRECIO DE REFERENCIA

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas

DESVIACIÓN	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	MEDIA GEOMÉTRICA
$s = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ Donde: CV = Coeficiente de variación. σ = desviación estándar de la población. μ = media aritmética de la población.	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{x_1 * x_2 * x_3 \dots * x_n}$
PROMEDIO	MEDIANA	OTRAS
$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a_i$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

- MENOR VALOR UNITARIO:** Entre los precios cotizados y el precio histórico
- PROMEDIO:** Entre los precios cotizados y el precio histórico
- MEDIANA** entre los precios cotizados y el precio histórico
- MEDIA GEOMÉTRICA** entre los precios cotizados y el precio histórico
- DESVIACIÓN ESTÁNDAR** se determina entre el MENOR VALOR UNITARIO y la MEDIA GEOMÉTRICA
- DISPERSIÓN** (coeficiente de variación relativa) se determina de la división de la Desviación Estándar y la Media geométrica (criterio de la desviación).
- PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para el presente proceso (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el **PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA**.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del **VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA**, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al **45%** se establece como criterio **MENOR VALOR UNITARIO**.

- Cuando la variación de los datos es mayor al **45%** se establece como criterio el **MEDIA GEOMÉTRICA** debido a que este tipo de métrica no sobreestima el resultado y es menos sensible a los valores extremos los cuales puede distorsionar el resultado final alejándolo del precio real del mercado si se utiliza otro tipo de medida

- ❖ Teniendo en cuenta que la dispersión de los precios cotizados es alta se establece el **45%** como punto de referencia para la métrica a utilizar, con ello, se pretende proteger el presupuesto de la Entidad y ajustar los precios a la realidad de acuerdo a la situación económica del país.

Debido a que el presente proceso cuenta con 3.491 ítems, los precios de mercado se encuentran publicados en la plataforma del SECOP II, como documento adjunto denominado “**CUADRO No. 02 – COTIZACIONES Y PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA**”, en donde se listan los valores cotizados por cada uno de los oferentes y su respectivo análisis.

De otra parte, el precio ofertado de los bienes se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de cumplimiento durante el período de ejecución y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

Por tratarse de un proceso de selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad será de acuerdo a los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente considerado el presupuesto asignado a cada una de ella para tal fin determinado en el estudio previo, por ende, se estipula como cantidad mínima uno (1) sin obligatoriedad de la Entidad a utilizar todos los ítems, refiérase a los servicios y suministros.

5.2.3 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

Por tratarse de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, no se estipularán cantidades específicas, por lo tanto, el presupuesto se agotará si es necesario, según la necesidad que establezca periódicamente cada unidad beneficiaria durante la ejecución del futuro contrato.

5.2.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por tratarse de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, el real cubrimiento del mismo se determinará en la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades requeridas por cada unidad de conformidad con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto asignado a cada una de ella para tal fin.

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N°. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado o designado.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

6.1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad de un (01) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. NOTA: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.2.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.
- b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.4 Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

6.1.2.5 Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - Ejército Nacional, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible durante el término de traslado del informe de evaluación dando aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - Ejército Nacional – (Cenac Regional Florencia) aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato.

6.1.2.6. Propuestas Conjuntas

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



6.1.2.6.1. Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal, la manifestación de celebrar promesa futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y la promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal),

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso

6.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, LA NO PRESENTACIÓN JUNTO A LA PROPUESTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 3 ARTICULO 5 LEY 1882 DE 2018)

La cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para que ampare la seriedad del ofrecimiento, a favor de MINISTERIO DE DEFESA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA (NIT. 808.001.433-1), la vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

6.1.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.5 VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link <https://srvpsi.policia.gov.co/> de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Cuando el oferente *“transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado”* de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 *“Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”*. **Siendo este hecho, causal de rechazo.**

6.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, según el tipo de sociedad comercial que acredite:

- **Persona Natural:** El oferente, persona natural deberá allegar certificación debidamente firmada (bajo la gravedad de juramento) o por su Revisor Fiscal (cuando aplique), donde certifique el pago de su Seguridad Social Integral de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores. (Cuando aplique)

- **Persona jurídica:** El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal (cuando aplique), en la cual se certifique el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales de la Persona Jurídica (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014); de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso contractual donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, cuando aplique.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el proponente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003

NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Nota 2: En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus miembros y/o integrantes deberá presentar la documentación relacionada en el presente numeral para persona natural o jurídica según el tipo de sociedad comercial que acredite.

Nota 3: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 4: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013, Decreto 014 de 09-01-2014, Ley 1819 de 29 de diciembre 2016, El MDN-Ejército Nacional, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

6.1.7 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura. De igual forma, El M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto a través del Comité Jurídico Evaluador.

6.1.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de un (1) mes anterior a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

El Registro Único de Proponentes tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponente, y se renovará anualmente a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.5.2, De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA, verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.9 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura. De igual forma, El M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto a través del Comité Jurídico Evaluador.

6.1.10. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula o documento de identidad del Representante Legal de la persona jurídica o apoderado, según corresponda y/o de la persona natural.

NOTA: En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

6.1.11. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”

El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta

El comité jurídico verificará la existencia y el cumplimiento de dicho formulario.

6.1.12. PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

6.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de la ejecución del contrato asume el presente “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD”.

6.1.14. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

El comité jurídico verificará la existencia, suscripción y cumplimiento de dicho formulario.

6.1.15. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, artículo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 “registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)”, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

El comité jurídico verificará la existencia, suscripción y cumplimiento de dicho formulario.

6.1.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 11 “REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES”

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019:

“(…) ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. *La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. (...)” (Sic)*

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario 11, donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

6.1.17. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) FORMULARIO No. 12 A o 12 B

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



6.1.18. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO ANTISOBORNO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE ANTISOBORNO, que incorpora el documento.

6.1.19. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”.

Por lo anterior, el proponente deberá presentar el respectivo certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido por el Ministerio de las TICs, en el cual conste que “NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS”; dicho certificado debe encontrarse vigente con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar su certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Nota 2: El certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – puede ser descargado en el siguiente enlace <https://www.redam.gov.co/>, previo registro como autenticador digital. Para mayor claridad puede dirigirse al enlace <https://www.redam.gov.co/modulo-2> en donde encontrará un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado.

6.1.20 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, y con el fin de verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, se debe efectuar la consulta de inhabilidades del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.2. DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.1. FORMULARIO No. 02 – NORMAS O DACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 02, mediante el cual acredite que los bienes y servicios a suministrar, cumplen con las “NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - AUTOMOTOR” requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Formulario.

Nota 1: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al Formulario No. 02 – NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nota 2: El Formulario No. 02 – NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS presentado por el proponente deberá estar debidamente firmada por el representante Legal o quien haga sus veces y deberá coincidir las especificaciones técnicas, cantidad y unidad de medida con las señaladas por la Entidad.

2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: El oferente deberá certificar que en caso de resultar adjudicatario, cumplirá las siguientes condiciones de manera obligatoria y deberá manifestarlo mediante documento debidamente suscrito junto a su propuesta, incluyendo lo siguiente:

- Debe prestar los servicios de mantenimiento en el lugar donde se encuentren ubicados los equipos de cada una de las unidades beneficiarias.
- El mantenimiento será aplicable a todos y cada uno de los bienes muebles, equipo y enseres descritos en las especificaciones técnicas.
- Garantizar que los mantenimientos preventivos y correctivos serán realizados por el personal técnico y/o profesional calificado y certificado, presentado mediante certificación.
- Las herramientas, mano de obra y/o cualquier otro elemento que requiera el contratista para llevar a cabo los mantenimientos, deberán ser proporcionados por el contratista, sin costos adicionales para la CENAC REGIONAL FLORENCIA.
- El contratista se obliga a asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de traslado del personal que prestará el servicio de mantenimiento, sin costos adicionales para la CENAC REGIONAL FLORENCIA.
- El contratista se compromete a tomar las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones. (No dejar sustancias, repuestos y/o cualquier otro elemento con materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal).
- El contratista presentara informe de los mantenimientos realizados en cada una de las unidades con la relación del personal, nombres apellidos, grado y cargo que fue atendido.
- **El oferente se compromete que el personal mínimo requerido una vez suscrita el acta de inicio de ejecución contractual, deberá presentarse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la citación de reunión (de obligatorio cumplimiento) por parte del supervisor a la programación de plan de trabajo de los mantenimientos a las unidades beneficiarias.**

2.2.3. GARANTÍA TÉCNICA: El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la garantía técnica para los mantenimientos preventivos y correctivos del equipo fijo y el equipo de campaña de ingenieros incluyendo el suministro de repuestos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- ✓ Que ampare la calidad de los repuestos a suministrar y los mantenimientos preventivos y correctivos a realizar a los equipos fijos y equipos de campaña de ingenieros de las unidades beneficiarias.
- ✓ Que ampare la calidad de los repuestos a suministrar y los mantenimientos preventivos y correctivos a realizar a los equipo fijo y equipo de campaña de ingenieros posterior al recibo a satisfacción de los mismos por parte del supervisor del contrato
- ✓ Que sea por un término no inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los repuestos a suministrar y los mantenimientos preventivos y correctivos a realizar el equipo fijo y el equipo de campaña de ingenieros de las unidades beneficiarias.

NOTA 1: Esta garantía deberá ser adjuntada por el oferente en documento independiente, junto con la oferta, debidamente firmado por el proponente.

2.2.4. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA

El proponente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de presentarse defectos de calidad y/o defectos de fabricación de los bienes y servicios a adquirir, responderá en un tiempo máximo de cuarenta y ocho horas (48h) después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL FLORENCIA”.

En caso de presentarse fallas de funcionamiento o defectos de calidad del bien, que no sean susceptibles de reparación o mantenimiento, estos deberán ser reemplazados por elementos nuevos al presentarse deterioro que no corresponda a causas de su uso normal, dicha garantía deberá cubrir doce (12) meses después del recibo a satisfacción.

NOTA 1: Esta garantía deberá ser adjuntada por el oferente en documento independiente, junto con la oferta, debidamente firmado por el proponente.

NOTA 2: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

2.2.5. GARANTÍA DE CALIDAD: El proponente garantizará que los repuestos a suministrar y los mantenimientos preventivos y correctivos a realizar a los equipo fijo y equipo de campaña de ingenieros durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

NOTA 1: Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces, debidamente facultado.

2.2.6. CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD DE LOS REPUESTOS EQUIPO FIJO Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE INGENIEROS: El oferente junto con la oferta deberá allegar un certificado de originalidad de los repuestos de equipo fijo y equipo de campaña de ingenieros, por medio del cual se garantice que los repuestos a suministrar son originales y que cumplirán con las siguientes condiciones:

- ✓ Deben ser nuevos.
- ✓ Deben ser los originales de los que viene dotados los equipos de fábrica.
- ✓ Deben ser de primera calidad.
- ✓ Deberán corresponder a la marca del equipo que se está reparando.

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



✓ **En ningún caso se aceptan repuestos re-manufacturados.**

NOTA 1: Este documento deberá ser adjuntado por el oferente en documento independiente, junto con la oferta, debidamente firmado por el proponente.

2.2.7. TÉRMINO DE ENTREGA DE LOS REPUESTOS EQUIPO FIJO Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE INGENIEROS: El oferente deberá anexar en documento independiente suscrito por él, que asume el compromiso de entrega de los pedidos de los repuestos de equipo fijo y equipo de campaña de ingenieros, en un término no mayor a **cuatro (04) días calendarios**, de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato

2.2.8. TÉRMINO PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS A LOS EQUIPO FIJO Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE INGENIEROS: El oferente deberá anexar en documento independiente debidamente suscrito por él, para los ítems ofrecidos (mantenimientos) que asume el compromiso de realizar los mantenimientos a los equipo fijo y equipo de campaña de ingenieros, en un término no mayor a **veinticuatro (24) horas**, de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato.

2.2.9. COSTOS DE TRANSPORTE: Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los repuestos objeto del contrato, así como la realización de los mantenimientos, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato. (Lo anterior deberá ser evidenciado mediante certificación debidamente firmada por el representante).

2.2.10. DEVOLUCIÓN DE LOS REPUESTOS: El oferente deberá allegar certificado debidamente firmado por él, en el que se comprometa a entregar los repuestos que son cambiados al supervisor del contrato, con el fin de que éste último gestione la correcta disposición final de los mismos (logística inversa). En ningún caso, el contratista se quedará con los repuestos que se considere que ya no son aptos para su uso.

2.2.11. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser “ACEPTABLE” de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 “planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos” de la Resolución 0312 del 13 de Febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.**

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del cumplimiento del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

REGIONAL FLORENCIA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte de los repuestos objeto de contrato.

NOTA 1: En caso de ofertas conjuntas deberá allegarse el certificado de la ARL sobre la implementación del SG-SST de cada uno de los miembros (naturales o jurídicos) que conforman la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

NOTA 2: Será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

NOTA 3: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 “Campo de aplicación” de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral.

2.2.12. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Teniendo en cuenta que, durante la ejecución del Contrato No. 065 de 2024, cuyo objeto comprendió el suministro de repuestos y el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos fijos y equipo de campaña de ingenieros, se presentaron retrasos e incumplimientos en la ejecución de las actividades de mantenimiento previstas, situación que dio lugar al inicio de un proceso administrativo sancionatorio por parte de la Entidad. Dentro de los antecedentes documentados por la supervisión se relacionaron actividades no ejecutadas y dificultades en el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.

Como consecuencia de la experiencia derivada de la ejecución contractual de la vigencia 2024, para la presente vigencia la Entidad considera técnicamente necesario establecer un personal mínimo con formación y experiencia directamente relacionada con las actividades de mantenimiento de los equipos objeto del contrato, con el propósito de garantizar la disponibilidad de recurso humano idóneo, la atención oportuna de los requerimientos y el cumplimiento del cronograma de mantenimiento.

Esta exigencia busca prevenir la repetición de situaciones que puedan afectar la ejecución normal y oportuna del contrato, asegurando que el contratista cuente desde el inicio con capacidad técnica y operativa suficiente para atender simultáneamente las diferentes necesidades de mantenimiento de los equipos fijos. En el contrato de 2024 ya se contemplaba la necesidad de contar con personal técnico y profesional de diferentes especialidades para garantizar la continuidad de los servicios y evitar afectaciones en las actividades de las unidades beneficiarias.

Por tanto, el personal mínimo requerido para la vigencia 2026 guarda relación directa con el objeto contractual, las características y diversidad de los equipos a intervenir y la necesidad de garantizar una ejecución eficiente, oportuna y técnicamente adecuada, constituyéndose en una condición orientada a mitigar riesgos de incumplimiento y a proteger la continuidad de las actividades institucionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, **con el fin de mitigar los riesgos de incumplimiento y garantizar la ejecución oportuna y adecuada del contrato** la Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del contrato, de tal manera que no se vea afectada la ejecución del mismo y el desarrollo normal de las actividades laborales del personal Militar.

El personal principal requerido como mínimo para la ejecución de los mantenimientos del equipo de combate, deberá ser presentado por el proponente como compromiso y para ello deberá indicar de manera detallada: Perfil, nombres, apellidos y número de identificación del personal que utilizará el oferente para el desarrollo del objeto contractual.

Conforme a lo anterior, se deberá adjuntar:

- Carta de Compromiso: Documento independiente debidamente firmado por cada uno del personal mínimo requerido, en el cual deberá indicar el compromiso de participar en la ejecución del contrato de acuerdo a la dedicación exigida por la Entidad. De igual forma deberá relacionar la Identificación del profesional, técnico o tecnólogo, numero de cedula y firma.

Perfiles del personal mínimo requerido:

CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN
Uno (01)	INGENIERO INDUSTRIAL Y/O MECATRONICO Y/O ELECTROMECHANICO Y/O TECNOLOGO EN AUTOMATIZACION INDUSTRIAL	Título Pregrado: INGENIERO INDUSTRIAL Y/O MECÁNICO Y/O ELÉCTRICO Y/O MECATRÓNICO Y/O ELECTROMECAÁNICO Y/O TECNÓLOGO EN MECÁNICO Y/O ELÉCTRICO Y/O AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL. Experiencia general: Mínimo seis (06) años de experiencia a partir de la obtención del título y acta de grado. Experiencia específica: Mínimo dos (2) años acreditada mediante certificaciones o contratos con entidades públicas privadas, en mantenimiento de cuartos fríos aires acondicionados plantas eléctricas y con formación en operación de calderas las cuales se contarán a partir de la expedición de la tarjeta profesional COPNIA. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información: •Datos de contratista •Datos del Contratante •Objeto •Fecha de inicio y terminación •Dirección y número del contacto	50%
Uno (01)	TECNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL	Título: TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL. Experiencia general: Mínimo cinco (05) años de experiencia a partir de la obtención del título y acta de grado. Experiencia específica: tres (03) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales, cuyo objeto guarde relación directa	100%

CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN
		con el presente proceso contractual, los cuales se contarán a partir de la expedición del título. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información: •Datos de contratista •Datos del Contratante •Objeto •Fecha de inicio y terminación •Dirección y número del contacto	
Dos (02)	TECNICO ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES Y/O TECNÓLOGO ELÉCTRICO Y/O TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELECTRICOS Y/O TECNÓLOGO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL Y/O TECNICO EN MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO INDUSTRIAL	Título: TECNICO ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES Y/O TECNÓLOGO ELECTRICO Y/O TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELECTRICOS Y/O TECNÓLOGO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL Y/O TECNICO EN MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELECTRICO INDUSTRIAL Experiencia general: Mínimo cinco (05) años de experiencia a partir de la obtención del título y acta de grado. Experiencia específica: tres (03) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales, cuyo objeto guarde relación directa con el presente proceso contractual, los cuales se contarán a partir de la expedición del título. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información: •Datos de contratista •Datos del Contratante •Objeto •Fecha de inicio y terminación •Dirección y número del contacto	100%

Nota 1: El personal principal requerido no podrá estar vinculado en la ejecución de contratos vigentes con el MDN-EJEC-CENAC REGIONAL FLORENCIA con permanencia y dedicación cuya sumatoria entre los contratos sea superior al 100%.

Nota 2: La presentación y verificación de las Hojas de Vida de los perfiles requeridos para la ejecución del “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS FIJOS Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS, se efectuará a través del Supervisor contractual como requisito previo para dar inicio a la ejecución del contrato resultante del presente proceso, en una reunión previamente concertada para tal fin.

Para cada cargo o rol, el oferente deberá allegar la siguiente información como mínimo para la verificación de las hojas de vida del personal:

- (i) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

- (ii) Fotocopia de diploma o acta de grado del título técnico o tecnólogo profesional (para el caso que aplique) Dicho título, podrá ser verificado y validado por parte del comité evaluador
- (iii) Fotocopia de la tarjeta profesional (cuando aplique)
- (iv) Soporte de la experiencia de los contratos ejecutados por el tiempo requerido

El personal técnico y tecnólogo solicitado, debe estar certificado por instituciones y/o Universidades debidamente registradas por el Ministerio de Educación o secretarías de Educación debidamente facultadas para tales efectos. **La Entidad contratante se reserva el derecho de verificar la validez de los diplomas o actas de grado durante el periodo de verificación de las ofertas.**

Nota 3: Llegado el caso que el contratista durante la ejecución del contrato solicite a la CENAC REGIONAL FLORENCIA el cambio del personal que presentó inicialmente en la oferta, deberá ser notificado previamente al interventor, allegando hojas de vida y soportes del nuevo personal, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos inicialmente en el pliego de condiciones del proceso de contratación. La entidad se reserva el derecho de autorizar o no los cambios del personal, sin que en ningún caso deba dar explicación alguna al respecto

Nota 4: En caso de presentar certificaciones en tiempo simultáneo, para acreditar la experiencia, estas serán tenidas en cuenta como una sola.

Nota 5: No se aceptan auto certificaciones.

2.2.13. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El oferente para acreditar la experiencia habilitante debe anexar junto a su oferta, **copia de contratos o actas de liquidación cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual, es decir “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS FIJOS Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS”**, cuya sumatoria de deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV o 80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV para Mipyme en el sistema de compras públicas o emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas o para personas que acrediten dentro de sus empresas o emprendimientos personas en condición de discapacidad. Adicional a ello dichos contratos deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes “RUP” el cual debe estar vigente y en firme y, deberá cada uno contener los códigos solicitados por esta Entidad contratante plasmados en la siguiente tabla y como mínimo deberá acreditar en **100% de los Códigos de clasificados UNSPC** (relacionarlos en el Formulario No. 16 Experiencia del proponente)

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	SMMLV
[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	[24] Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	[11] Recipientes y Almacenamiento	[18] Tanques y Cilindros y sus accesorios	100% equivalente a 100,7 SMMLV
	[25] Vehículos comerciales, - militares y Particulares, Accesorios y componentes	[17] Componentes y Sistema de Transporte	[39] Componentes Eléctricos	
	[25] Vehículos comerciales, - militares y Particulares, Accesorios y componentes	[19] Equipos para servicio de transporte	[18] Equipos de medición y prueba de vehículos	80% equivalente a 80,6 SMMLV PARA MIPYME O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
	[26] Herramientas y Maquinaria General	[10] Maquinaria y Equipo Hidráulico	[17] Accesorios y Componentes de Motor	

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	SMMLV
[D] Componentes y Suministros	[40] Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	[10] Calefacción, ventilación y circulación de aire	[17] Instalaciones de Tubos y Entubamientos	
		[15] Bombas y Compresores industriales	[15] Bombas	
		[15] Bombas y Compresores industriales	[16] Compresores	
		[16] Filtrado y Purificación Industrial	[15] Filtros	
[F] Servicios	[73] Servicios de Producción Industrial y Manufactura	[15] Servicios de Apoyo a la Fabricación	[21] Servicios de Mantenimiento y reparación de equipo de Manufactura	

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal, se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrán los integrantes sumar la experiencia aportada individualmente con el fin de cumplir con la requerida, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

NOTA 1: NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo. La experiencia será verificada en el RUP

NOTA 2: El proponente y todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal, que vayan a ejecutar las actividades objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de proponentes, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA

Tratándose de Personas Jurídicas Extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia y las sucursales de sociedad extranjera deben presentar la información contable y financiera de su casa matriz. Dichos estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, su equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

Nota 1: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DECRETO 1860 DE 2021- CRITERIOS DIFERENCIALES)

MIPYME: Los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de Mipyme, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1860 de 2021, así:

- “1. formulario acreditación MIPYME.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.”

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ARTICULO 2.2.1.2.4.2.14 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 - CRITERIOS DIFERENCIALES)

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, de acuerdo a lo consagrado en el ARTICULO 2.2.1.2.4.2.14 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021, así:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y con el propósito de incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la Entidad reconocerá como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que acrediten dicha condición mediante el cumplimiento de al menos uno de los siguientes criterios:

Se considerará emprendimiento o empresa de mujeres cuando:

- (i) más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan permanecido en cabeza de estas por lo menos durante el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección;
- (ii) al menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos de nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres, entendiendo como tales aquellos cargos que impliquen dirección estratégica o toma de decisiones;
- (iii) en el caso de personas naturales, cuando la proponente sea mujer y haya ejercido actividad comercial a través de establecimiento de comercio por lo menos durante el último año anterior al cierre del proceso; o
- (iv) cuando se trate de asociaciones, cooperativas o entidades sin ánimo de lucro, en las cuales más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y dicha participación se haya mantenido por un término no inferior a un (1) año.

La acreditación de las condiciones anteriormente señaladas se realizará mediante certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica, acompañada, cuando corresponda, de la firma del revisor fiscal o contador público, en la que conste la composición accionaria, la participación de mujeres en cargos directivos o la conformación de los asociados, según el caso. Para personas naturales, dicha condición se acreditará mediante el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el que se evidencie la titularidad y antigüedad del establecimiento de comercio.

Nota 1: En el caso de proponentes plurales, como consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar la condición de emprendimiento o empresa de mujeres en los términos anteriormente descritos, con una participación no inferior al diez por ciento (10%) en la estructura plural.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. DECRETO 0287 DE 2026- CRITERIOS DIFERENCIALES)

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 Decreto 0287 de 2026, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley [1618](#) de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

2.3. DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad".

En cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del decreto 0142 de 01 febrero de 2023, que establece: “(...) La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista:

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (...)”

La CENAC REGIONAL FLORENCIA, ha establecido que, para el presente proceso, se determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta el literal a) del artículo antes mencionado, por lo que, se exige que la condición técnica adicional debe ser certificada en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces y será presentado junto con la oferta, para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:

Se asignarán puntos al oferente que oferte adicionalmente a lo mínimo habilitante requerido, así:

FACTOR	ELEMENTO	PUNTAJE
TÉCNICO	El oferente que mediante documento debidamente diligenciado se comprometa sin costo adicional para la CENAC REGIONAL	78

	FLORENCIA, a realizar el proceso de SANITIZACIÓN de cinco (5) cuartos fríos, sin costo adicional y de manera voluntaria durante la ejecución del contrato, a las hieleras de conservación, ubicadas en la vereda Venecia vía la Montañita, Fuerte Militar Larandía, Puerto Rico, San Vicente del Caguan y Florencia – Caquetá, de las unidades beneficiarias del presente proceso de contratación. NOTA: En caso que el oferente se comprometa a realizar el proceso de SANITIZACIÓN deberá relacionar en el documento la identificando del jabón y/o detergente alcalino y/o detergente solvente y/o detergente sintético, que utilizara en el proceso de Sanitización, durante el desarrollo del factor ponderable ofertado. Información que será incluida en el clausulado del futuro contrato de suministro a suscribir, el cual será de obligatorio cumplimiento para las partes (anexando informe individual con registro fotográfico).	
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME	La Entidad otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021. Conforme a lo anterior para la obtención de este puntaje, los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de MIPYME, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1860 de 2021, así: <i>“1. formulario acreditación puntaje MIPYME.</i> <i>2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.</i> <i>3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.</i> <i>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen”.</i> Para lo anterior deberá diligenciar el formulario No. 14 establecido en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de contratación.	1

	Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.	
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten junto con su propuesta la documentación relacionada contemplada en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, así: <i>“Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:</i> <i>1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</i> <i>2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</i> <i>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.</i> <i>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte,</i>	1

ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”

	se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección”. Para lo anterior deberá diligenciar el formulario No. 14 establecido en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de contratación. <u>Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.</u>	
PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	La entidad asignará un (01) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).	1 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y JOVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCION DEL ICBF (Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.)	La Entidad otorgará un puntaje adicional equivalente al cero punto veinticinco por ciento (0,25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres y/o de jóvenes egresados del Sistema de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2479 de 2025, que modificó el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, como medida de acción afirmativa orientada a incentivar la participación de estas poblaciones en el sistema de compras públicas.	1,5 PUNTOS
Puntaje Para Estimular La Industria Nacional (Ley 816/03)	10% OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD: Max. 40 puntos 5% OFERENTES EXTRANJEROS (PREVIA ACREDITACIÓN): Max. 20 puntos	

NOTA 1: En caso de no ofertar la totalidad de los aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

NOTA 2: Los factores de ponderación son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA

6.2.23. EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 “Protección a la Industria Nacional” teniendo en cuenta lo desarrollado por el Decreto 680 de 2021

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en aplicación del párrafo primero del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 680 de 2021, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional.

Conforme con la Ley 816 de 2003 artículo 2 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben aplicar en sus procedimientos de selección un criterio de calificación diferencial, en los siguientes términos:

“(…) ARTÍCULO 2. Las entidades de que trata el artículo 1o asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional. (...)” (Sic)

El oferente acreditará y/o diligenciará el **Formulario No. 05 “Cumplimiento de la Ley 816 de 2003”**, contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva.

BIENES NACIONALES RELEVANTES

La CENAC Florencia en el marco del presente proceso de contratación considera técnica y jurídicamente inapropiado establecer el criterio de bienes relevantes para efectos de calificación o diferenciación, atendiendo a la naturaleza, alcance y forma de ejecución del contrato.

En primer lugar, el objeto contractual corresponde a un contrato de tracto sucesivo, cuya ejecución se desarrolla de manera gradual conforme surgen las necesidades de mantenimiento derivadas de la operación normal de los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de la Entidad. En consecuencia, al momento de estructurar el proceso de selección no es posible determinar con certeza cuáles repuestos específicos serán requeridos durante la ejecución contractual, ni las cantidades exactas de cada uno de ellos, toda vez que estas

dependen del diagnóstico técnico que se realice sobre cada vehículo, del desgaste natural de sus componentes, de las fallas mecánicas, eléctricas o electrónicas que se presenten.

Lo anterior implica que el suministro de repuestos constituye una obligación de ejecución variable e indeterminada en cuanto a los bienes específicos que finalmente serán suministrados, razón por la cual no resulta viable identificar previamente un conjunto limitado de bienes que puedan catalogarse como "bienes relevantes" sin afectar el principio de planeación y sin desconocer la realidad técnica de la prestación del servicio o adquisición de los repuestos.

En consecuencia, asignar o restringir a unos cuantos ítems considerados bienes relevantes podría excluir u otorgar ventaja determinante, limitando la libre concurrencia y la selección objetiva, sin que ello represente un mayor nivel de garantía para la adecuada ejecución del contrato.

Desde la perspectiva jurídica, el principio de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993 y el deber de estructuración adecuada del proceso de contratación exigen que los requisitos habilitantes sean proporcionales, adecuados y directamente relacionados con el objeto contractual. En este caso, la calificación o diferenciación tiene que orientarse a factores significativos y no al suministro previo de determinados repuestos lo cuales no se conoce con certeza si serán requeridos durante la ejecución.

En consecuencia, la CENAC Florencia considera que, dadas las características del contrato, la incertidumbre respecto de los repuestos que efectivamente serán requeridos durante la ejecución, la diversidad de marcas y referencias existentes en los bienes descritos en las especificaciones técnicas, no resulta procedente ni técnicamente justificable definir bienes relevantes dentro del presente proceso de selección, garantizando de esta manera el cumplimiento de los principios de proporcionalidad, libre concurrencia y selección objetiva que orientan la contratación pública.

6.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

6.3.1 DOCUMENTOS Y REVISIÓN DE CONTENIDO FINANCIERO

DOCUMENTOS FINANCIEROS

A) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: La certificación bancaria aportada deberá coincidir con la información registrada en el FORMULARIO No.6 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales), en el cual se evidencie la información actual de la persona obligada, con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA), la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 y demás reglamentación vigente.

Para el caso de Consortios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

C) FORMULARIO No. 6 INFORMACIÓN PARA EL SIIF: Se debe diligenciar el Formulario dispuesto “Datos básicos beneficiario Cuenta”

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

El **FORMULARIO No. 6 INFORMACIÓN PARA EL SIIF** será publicado en la plataforma SECOP II para la utilización de los oferentes interesados en participar en el proceso.

D) FORMULARIO No. 7 APLICABILIDAD DEL IVA: Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes responsables del impuesto de IVA (anteriormente catalogado como régimen común), el cual deberá adjuntarse en formato EXCEL preferiblemente, discriminando para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario). Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso

Nota 1: Se deberá discriminar para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario), en caso de presentarse bienes y/o servicios exentos y/o excluidos de IVA, el oferente lo estipulará en el mismo Formato con la palabra “Exento” o “Excluido”, como aplique para cada caso.

Nota 2: Los oferentes que según el RUT adjunto en la presente propuesta no son responsables de IVA (régimen simplificado), no deberán diligenciar este formulario.

Nota 3: El adjudicatario deberá presentar su facturación teniendo en cuenta las tarifas del IVA estipuladas en el Formulario No. 7.

Nota 4: La presentación de este documento será obligatoria para todos los oferentes como requisito habilitante, es decir, que en el caso que no se anexe en la propuesta, el comité económico, en su primer informe de evaluación lo solicitará, sin embargo, de no allegarse durante el plazo estimado para subsanar se encontrará inmerso en causal de rechazo. Por otra parte, únicamente la “modificación, aclaración o corrección” de este documento será requerida al oferente adjudicatario antes de la suscripción del acta de inicio.

Nota 5: Con relación al Formulario No. 7, el evaluador económico podrá verificar que las tarifas sean las correctas según la normatividad tributaria vigente y tendrá la potestad de solicitar únicamente al contratista o adjudicatario la aclaración, cuando se requiera o sea necesario tal y como se menciona en la nota anterior.

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



En caso de aclaración que obligue a la modificación del IVA según la normatividad tributaria vigente, al Formulario No. 7, es decir, CUALQUIER VARIACIÓN A LAS TARIFAS DEL IVA, NO AFECTARA EL VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica) DE CADA ÍTEM DILIGENCIADO EN LA OFERTA ECONÓMICA, por ende, el oferente aceptara sin perjuicio alguno la diferencia favorable o desfavorable que se pueda generar. Ejemplo pasar de la tarifa del 19% al 5% o viceversa; de excluido a gravado o inversamente, etc.

6.3.2 VERIFICACIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad organizacional, con base en:

A) Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores de capacidad financiera como de capacidad de organizacional y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP” vigente; esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

Así las cosas, el oferente deberá aportar su RUP vigente y en firme con el que la Entidad Estatal evaluará la propuesta.

Nota 1: No se admitirán RUP por separado de un proponente en caso de presentar vigencias anteriores, solo se evaluará el RUP que se encuentre vigente y en firme y la información financiera contenida en este de acuerdo a lo establecido en el decreto 1041 de 2022 es decir en único RUP.

2. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

3. Cuando EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

4. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velará que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estas aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior y con base en, lo señalado en el “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN”, VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



B) Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Las Normas internacionales de Información Financiera (**NIIF**), también conocidas por sus siglas en inglés como **IFRS**, *International Financial Reporting Standard*, son unas normas contables adoptadas por el IASB, institución privada con sede en Londres. Constituyen los **Estándares Internacionales** o normas internacionales en el desarrollo de la actividad contable y suponen un manual del Contable, ya que en ellas se establecen los alineamientos para llevar la Contabilidad de la forma como es aceptable en el mundo. Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. Los Estados Financieros bajo NIIF los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera (antes «Balance General»), el Estado de Resultados (antes «Estado de resultados») y las notas, incluyendo un resumen de las políticas de contabilidad significativas, debidamente aprobados y firmados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes.
2. Deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país².

“Para los casos en que el periodo contable sea diferente a 31 de diciembre, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior.” En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

3. El Estado de Situación Financiera debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS FINANCIEROS discriminando los correspondientes a intereses financieros

4. Los Estados Financieros vendrán consularizados o apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
5. Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, se tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.¹

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf. Pag. 26

6. En documento independiente debidamente suscrito por **el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano** anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros bajo NIIF a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos.
7. **EI CONTADOR PÚBLICO** colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros bajo NIIF a la moneda funcional colombiana, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
8. Cuando el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros bajo NIIF de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
9. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.
10. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el numeral anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA 1: Formulario No.3 “Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente” del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información tomada de los Estados financieros del último periodo fiscal aplicado en su país².

6.3.3. CALCULO DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

6.3.3.1 Tamaño de la Muestra

² https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf. Pag. 26

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para el **suministro de repuestos y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos fijos y equipo de campaña de ingenieros**, se tiene un segmento del mercado local y/o nacional que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información de la base de datos del REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)- <https://www.rues.org.co>.

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta para el cumplimiento del plan de necesidades. Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo relevante del sector o segmento del mercado, en consecuencia se toma una muestra de veinticinco (25) empresas a nivel nacional que han participado o celebrado contratos con objeto similar al del presente proceso (a través de SECOP II) y que a su vez cumplen con la actividad económica asociada al tránsito comercial requerido:

Bajo los criterios de modalidad, tiempo y objeto se realiza la investigación para generar una muestra amplia y suficiente.

No.	NOMBRE PROPONENTE	CIUDAD	NIT	RUP	FECHA CORTE ESTADOS FINANCIEROS
1	SERVIPLUS VG SAS	MAGDALENA	900721580	3120	31/12/2025
2	SET Y GAD SAS.	BOGOTA	830065092	22864	31/12/2025
3	SOLUCIONES Y PARTES S.A.S	MEDELLIN	9003793243	436050	31/12/2025
4	T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	BOGOTA	830080498	32525	31/12/2025
5	IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS	BOGOTA	900068959	44977	31/12/2025
6	SOLUCIONES DE INGENIERIA PARA EL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE MAQUINARIA LTDA	BOGOTA	900218791	55389	31/12/2025
7	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S	BOGOTA	830097194	28160	31/12/2025
8	AUTOCARS INGENIERIA SAS	BOGOTA	830031296	25665	31/12/2025
9	RODAMUNDI SAS	BOGOTA	830115250	62369	31/12/2025
10	DOSMOPAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	BOGOTA	860056898	2572	31/12/2025
11	REIMPODIESEL SA	BOGOTA	800212285	5845	31/12/2025
12	CAR SCANNERS SAS	BOGOTA	900693270	58559	31/12/2025
13	INGENIERIA Y GESTION DE MANTENIMIENTO COLOMBIA S.A.S.	NEIVA	901025736	4696	31/12/2025
14	HYUNDAUTOS SAS	BOGOTA	830070987	32988	31/12/2025
15	PELAEZ HERMANOS SA	BOGOTA	890101138	3222	31/12/2025
16	AUTO TROPICAL CARTAGENA SAS	CARTAGENA	900466154	11554	31/12/2025
17	MECTRONICS SA	BOGOTA	830140289	54872	31/12/2025

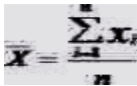
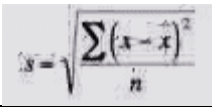
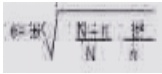
A. Análisis estadístico y aplicación de formula

1. Formulas sugeridas

Las siguientes son las fórmulas estadísticas sugeridas para hallar el mejor indicador de mercado garantizando pluralidad y protección a los recursos de la entidad.

MEDIA ARITMETICA $\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n X_i}{n}$	MEDIANDA IMPAR $M_e = \frac{x_{\frac{n}{2}} + x_{\frac{n+1}{2}}}{2}$ MEDIANA PAR $M_e = x_{\frac{n+1}{2}}$
---	--

Calle 16 No 16-00/CENAC
 Florencia - Caquetá
 cenacflo@ejercito.mil.co

MEDIA PODADA 	DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL 
ERROR MUESTRAL 	

2. Aplicación de formula y análisis

Análisis de indicadores del RUP de los anteriores potenciales contratistas

De acuerdo a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los **indicadores verificables de capacidad financiera** son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

Se realizará la exigencia del Indicador Capital de Trabajo como complemento adicional a los indicadores de capacidad financiera con el fin de comprobar el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, la liquidez operativa de este y mitigar la inclusión de empresas con dificultades de liquidez y que puedan presentar incumplimiento de sus obligaciones a corto plazo.

Visto entonces lo anterior y teniendo como insumo principal el “**MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**”, VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, expedido por Colombia Compra Eficiente. En el proceso de obtención de información financiera de las empresas, se logra identificar que los datos de índice de **liquidez; nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses**; de los posibles contratistas no son uniformes, por lo que es procedente aplicar la fórmula de media aritmética y desviación estándar para determinar la dispersión de los datos y obtener el comportamiento normal del mercado y ajustar los indicadores con el objeto de buscar la pluralidad de oferentes. Consultas realizadas en el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL). <https://www.rues.org.co/>

DESVIACIÓN ESTÁNDAR MUESTRAL

$$s = \sqrt{\frac{\sum (x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$$

MEDIA ARITMÉTICA

$$\bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$$

Conforme al estudio del sector, se extrae como muestreo la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023, esta información permite visualizar la salud financiera de las empresas del sector de la última vigencia fiscal, lo que conlleva a mitigar posibles riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del futuro contrato.

Calle 16 No 16-00/CENAC
 Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”

No.	NOMBRE PROPONENTE	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
1	SERVIPLUS VG SAS	20,34	0,03	INDETERMINADO	1,89	1,82	\$ 188.491.016,00
2	SET Y GAD SAS.	3,94	0,53	8,61	1,15	0,54	\$ 6.878.379.168,00
3	SOLUCIONES Y PARTES S.A.S	1,82	0,58	4,9	0,44	0,18	\$ 16.843.400.446,00
4	T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	4,44	0,24	110,91	0,24	0,18	\$ 3.184.384.031,00
5	IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS	3,43	0,26	142,29	0,1	0,07	\$ 587.570.832,00
6	SOLUCIONES DE INGENIERIA PARA EL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE MAQUINARIA LTDA	4,99	0,18	20,01	0,53	0,43	\$ 755.619.115,00
7	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S	7,96	0,23	15,04	0,21	0,16	\$ 10.759.565.120,00
8	AUTOCARS INGENIERIA SAS	2,07	0,49	15,62	0,2	0,1	\$ 8.276.355.862,00
9	RODAMUNDI SAS	4,74	0,23	34,32	0,15	0,11	\$ 52.244.178.921,00
10	DOSMOPAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	8,75	0,29	4,39	0,13	0,09	\$ 5.313.682.878,00
11	REIMPODIESEL SA	5,09	0,27	361,08	0,38	0,28	\$ 11.177.820.219,00
12	CAR SCANNERS SAS	3,66	0,32	3,27	0,09	0,06	\$ 1.024.940.141,00
13	INGENIERIA Y GESTION DE MANTENIMIENTO COLOMBIA S.A.S.	4,41	0,28	1,45	0,11	0,08	\$ 2.494.610.495,00
14	HYUNDAUTOS SAS	7,14	0,32	16,28	0,23	0,15	\$ 21.127.834.000,00
15	PELAEZ HERMANOS SA	1,95	0,19	14568,66	0,12	0,09	\$ 37.191.510.000,00
16	AUTO TROPICAL CARTAGENA SAS	5,81	0,3	13,9	0,23	0,16	\$ 2.658.177.960,00
17	MECTRONICS SA	2,53	0,49	27,18	0,33	0,17	\$ 22.422.007.573,00

NOTA: Todos los datos financieros de las empresas utilizadas para la muestra del presente estudio fueron adquiridos a través de <https://www.rues.org.co/>, donde se procedió a la verificación del RUP de cada una de ellas validando que a la fecha tuviesen vigente y en firme dicho registró público.

De acuerdo a la información anterior, los datos financieros y organizacionales obtenidos de cada empresa y tras la aplicación de las fórmulas de desviación estándar y promedio se logró obtener el siguiente resultado:

FORMULA	LIQUIDEZ ≥	ENDEUDAMIENTO ≤	RAZON DE COBERTURA ≥	RENTAB. PATRIMONIO ≥	RENTAB. ACTIVO ≥
DESVIACION ESTANDAR DE LA MUESTRA	4,33	0,13	3.630,33	0,43	0,43
PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA	5,47	0,33	959,24	0,34	0,26
VALOR MINIMO	<u>1,82</u>	0,18	<u>1,45</u>	<u>0,09</u>	<u>0,06</u>
VALOR MAXIMO	20,34	<u>0,58</u>	14.568,66	1,89	1,82

De acuerdo a los resultados obtenidos, el indicador de **liquidez** se estableció aplicando el valor mínimo; para el indicador de **endeudamiento** se utilizó el valor máximo, con el fin de conservar el principio de pluralidad y con ello, generar beneficio para la Entidad, teniendo en cuenta además que, para mitigar cualquier incumplimiento a corto plazo, el proceso se encuentra respaldado con el indicador de **CAPITAL DE TRABAJO**. Este procedimiento es acreditado en el “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN” expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para el indicador de **razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo** se utilizó el **menor valor** de la muestra considerando todos los factores de mercado, con el objetivo de generar la participación de proveedores, claro está, sin poner el riesgo el presupuesto de la Entidad

INDICADORES FINANCIEROS – REQUERIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO

	LIQUIDEZ ≥	ENDEUDAMIENTO ≤	RAZON DE COBERTURA ≥	RENTAB. PATRIMONIO ≥	RENTAB. ACTIVO ≥
INDICADOR REQUERIDO	1,82	0,58	1,45	0,09	0,06

NOTA: Debido a que existe una estrecha relación entre el indicador de liquidez y el capital de trabajo se solicitará que este último indicador sea igual o mayor al 75% del valor total del presupuesto oficial con el objetivo de mitigar las dificultades o riesgo de iliquidez que puedan generar incumplimiento de las obligaciones a corto plazo de los proponentes toda vez que el contrato será de suministro, por lo tanto, de varias entregas.

Una vez calculados los Indicadores de capacidad financiera y organizacional; estos quedan establecidos de la siguiente manera para el presente proceso de Contratación:

6.3.4 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO

6.3.4.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)

El M.D.N.- (Unidad Ejecutora) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera teniendo en cuenta la información contenida en el **RUP vigente y en firme**.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ \geq 1,82$$

El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez.

La liquidez acreditada por el oferente debe ser **mayor o igual a 1.82**. En el caso de oferentes en Unión Temporal o Consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100$$

$$\text{Endeudamiento Total} \leq 0,58$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser **menor o igual al 58%**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)} * 100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$$

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} \geq 1.45$$

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (\$0); es decir, INDETERMINADO, se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser **mayor o igual a 1.45**. En el caso de oferentes en Unión Temporal o Consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$CT = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$

$$\text{Capital de trabajo} \geq 75 \% \text{ del (VTPA) o (VTPO)}$$

Dónde:

CT: Capital de trabajo

VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso

VTPO: valor total del presupuesto OFICIAL del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al **75%** del valor total del presupuesto oficial del proceso. En el caso de oferentes en Unión Temporal o Consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

$$(AC1 + AC2 + AC3) - (PC1 + PC2 + PC3)$$

AC: Activo Corriente oferente n

PC: Pasivo Corriente oferente n

6.3.4.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)

El M.D.N.- (Unidad Ejecutora) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional teniendo en cuenta la información contenida en el **RUP vigente y en firme**.

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

$$\text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{PATRIMONIO} \geq 0,09$$

La **rentabilidad sobre el patrimonio**, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual **0,09**. En el caso de oferentes en Unión Temporal o Consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores

individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)} * 100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL $\geq 0,06$

La **rentabilidad sobre el activo total**, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a **0,06**. En el caso de oferentes en Unión Temporal o Consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)} * 100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, su acreditación de la capacidad Financiera y de Organización será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

Nota 2: La información financiera del año anterior de la persona que haya presentado la documentación para renovar su registro antes de los primeros cinco días hábiles del mes de abril, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de dicha información la renovación permite que se emplee el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. (Art. 6.1 y 6.2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012)

6.3.5. REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO

6.3.5.1. PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

OFERTA NÚMERO 4.1 (EN EL SECOP II): Será diligenciada con el **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL** como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo, LA CENAC REGIONAL FLORENCIA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omita diligenciar el valor correctamente.

LA OFERTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

FORMULARIO No. 9 OFERTA ECONÓMICA: La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia. Este formulario será publicado en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

ELABORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a “VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)”. En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 2: *El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a “VALOR UNITARIO OFERTADO” INCLUIDO IVA (si aplica)” es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna “VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)” para cada ítem, como se ilustra a continuación:*

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (Si aplica)
A-02-02-01-004-003 REPUESTOS (MAQUINARIA PARA USO GENERAL)						
1 DESCRIPCIÓN: COMPRESOR 100 LBS CON PISTOLA DISCOVER						
1	8714300	LLAVE DE PASO PARA AIRE	UND	1	\$ 15.682	
2	8714300	REGULADOR DE AIRE PARA MANGUERA	UND	1	\$ 74.814	
3	8714300	MANGUERA PRESION DE AIRE 20 METROS	UND	1	\$ 39.734	
4	8714300	MEDIDOR DE PRESION	UND	1	\$ 117.728	
5	8714300	MOTOR DE 1 CABALLO DE FUERZA	UND	1	\$ 74.869	
6	8714300	PILA O REGULADOR DE CORRIENTE DE ENERGIA	UND	1	\$ 82.401	
7	8714300	FUSIBLE	UND	1	\$ 3.694	
8	8714300	POLEA	UND	1	\$ 51.959	

ESPACIO PARA OFERTAR ÍTEM “A”

POR LO ANTERIOR EL VALOR TOTAL OFERTADO SERA CALCULADO O ESTABLECIDO AUTOMÁTICAMENTE POR EL FORMATO CONFORME SU DILIGENCIAMIENTO.

Nota 3: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario No. 9), será causal de rechazo.

Nota 4: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 5: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 1 y nota 2).

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



Nota 6: En caso de que el archivo de la oferta económica (Formulario N° 9), presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.

Nota 7: En caso de allegar el formulario No. 09 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo con las condiciones establecidas anteriormente.

Para la Entidad las Ofertas tendrán una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

6.3.6.2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA O REDONDEO POR PARTE DE LA ENTIDAD:

La entidad efectuará redondeo o correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. **Los valores de la oferta económica deberán presentarse sin decimales**, es decir, en números enteros, de lo contrario, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales, la formula en Microsoft Excel, “=REDONDEAR (“VALOR CON DECIMALES DE LA OFERTA”;0)”, ejemplo:

Argumentos de función

REDONDEAR

Número 2000,564 = 2000,564

Núm_decimales 0 = 0

= 2001

Redondea un número al número de decimales especificado.

Núm_decimales especifica el número de decimales al que se desea redondear. Los números negativos se redondean a la izquierda de la coma decimal; cero se redondea al entero más cercano.

Resultado de la fórmula = 2001

[Ayuda sobre esta función](#)

Aceptar Cancelar

El resultado obtenido por esta operación por parte de la Entidad, será el valor con el cual se hará la evaluación y se comparará.

NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección o redondeo será sobre el cual se evaluara y se comparará con las demás ofertas presentadas.

6.3.6.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. Con base a ello, aplicará los parámetros definidos en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

6.3.6.4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en la oferta económica formulario No. 09.

Una vez realizada la corrección aritmética o redondeo se continuará con la calificación económica así:

- A la oferta elegible que presente el MENOR VALOR TOTAL DE LA OFERTA, se le asignará el mayor puntaje, es decir, 280 puntos.

Oferta Menor valor = 280 puntos

- Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

Puntaje Precio = (OMV * 280 / VPE)

Dónde:

OMV =	Valor total Oferta de Menor Valor habilitada
VPE =	Valor total propuesta a evaluar

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA” evaluará las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organización de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma SECOP II.

Los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	
CALIFICACION ECONÓMICA	280 PUNTOS

TÉCNICO PONDERABLE	78 PUNTOS
PUNTAJE “PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL” (LEY 816/03)	10% OFERENTE NACIONALES QUE MANIFIESTEN QUE EL 100% DE SU PERSONAL A DESARROLLAR ES 100% COLOMBIANO.
	40 PUNTOS
	5% OFERENTES EXTRANJEROS QUE ACREDITEN COMO MINIMO QUE EL 70% DE SU PERSONAL A CONTRATAR PARA EL PRESENTE PROCESO ES COLOMBIANO (PREVIA ACREDITACIÓN).
	20 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.)	1 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME (Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.)	1 PUNTOS
PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1 PUNTO
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y JOVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCION DEL ICBF (Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.)	1,5 PUNTOS
TOTAL MÁXIMO	402,5 PUNTOS

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica y técnica más el puntaje por protección a la industria nacional o componente nacional, puntaje adicional para empresas y emprendimiento de mujeres o mipyme.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de verificación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones

REDUCCIONES DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: En caso que aplique la Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 “*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*”.

Por consiguiente, el puntaje final será afectado de la siguiente manera:

PF: PTP * 0.98

Dónde:

PF: Puntaje Final al aplicar el artículo 58 de la ley 2195 de 2022

PTP: Puntaje Total del Proponente resultado de la evaluación y ponderación técnica y económica.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD				TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.	Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.	Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.	Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.	Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.	Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

No.		1		2	3	4
CLASE		GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN-EJECUCIÓN
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOpte LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	ESTADOS DE EMERGENCIA DECRETADO POR EL GOBIERNO NACIONAL PRODUCTO DE PANDEMIAS Y/O EMERGENCIAS SANITARIAS QUE PUEDA DECRETAR EL GOBIERNO NACIONAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	3	1	3	3
IMPACTO		1	4	3	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	7
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTAS Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS	PROBABILIDAD	1	3	1	4	3
	IMPACTO	1	4	1	2	3
	VALORACIÓN DEL	2	7	2	6	6

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”

DEL TRATAMIE NTO	RIESGO					
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL ¿CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL RÉGIMEN POLITOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	SEMANAL

RIESGOS REGULATORIOS

N°		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUENCIA DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES:

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	PLANEACION- CONTRACTUAL- EJECUCION- LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		DEFICIENTE CALIDAD DE LOS REPUESTOS Y MAL SERVICIO DE LOS MANTENIMIENTOS POR PARTE DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO IMPIDIENDO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA DE LOS REPUESTOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	QUE LOS TALLERES NO DEN Estricto CUMPLIMIENTO CON LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES.	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECCION GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES (REPUESTOS)	SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	AFECCION GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO	NO EJECUCION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	3 POSIBLE	2 IMPROBABLE	1 RARO	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUENCIA DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECCION LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUENCIA DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUENCIA DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUENCIA DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5	3	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	5	6	6	6
CATEGORIA		RIESGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISAR DE FORMA DETALLADA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES (REPUESTOS)	MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECCIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION	ESTABLECER CONTROL PREVENTIVO DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS A LOS BIENES	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIR ADICION AL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	5	3	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	6	6	6
	CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”

RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNA	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION-LIQUIDACION	EJECUCION	EJECUCION-LIQUIDACION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	REGULATORIOS	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INHABILIDAD SOBREVINIENTE EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EXPEDIDAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	OCURRENCIA DE UN CONFLICTO ARMADO DE CARÁCTER REGULAR ENTRE DOS O MAS NACIONES DIFERENTES A LA REPUBLICA DE COLOMBIA, QUE PUEDA CAUSAR DESABASTECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL O LA FLUCTUACION DEL PRECIO DEL DÓLAR CAPAZ DE AFECTAR EL DESARROLLO DE ESTE.	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO	LA NO PRESENTACION DE LAS GARANTIAS EN EL PROCESO DE SU CONTRATACION O SU PRESENTACION ES TARDIA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	SUSPENSIÓN O REPROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES O EVENTOS / DISMINUCIÓN DE LA ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES	SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN INMEDIATA DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	NO EJECUCION DEL CONTRATO- INCUMPLIMIENTO O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO IMPUTABLE AL CONTRATISTA	RETRASO EN LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, NO SATISFACCIÓN OPORTUNA DE LA NECESIDAD
PROBABILIDAD	4	1	1	2	1	2
VALORACION Y CATEGORIA	POSIBLE	RARO	RARO	RARA VEZ	RARO	RARA VEZ
CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO/ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO/ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO/ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO/COMITÉ EVALUADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO/ORDENADOR DEL GASTO
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	DURANTE LA EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.	DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO ESTATAL	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	3	5	5	5	5
	VALORACION DEL RIESGO	4	6	6	6	6
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO/ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO/ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO/ORDENADOR DEL GASTO	COMITÉ EVALUADOR/ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO/ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EN EL MOMENTO EN QUE SE ORIGINE LA AFECTACION	EN EL MOMENTO EN QUE SE ORIGINE LA AFECTACION	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO-EJECUCION	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO EN QUE LO MANIFIESTE EL CONTRATISTA	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO-EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	INVITACIÓN PÚBLICA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO CON LA SUSCRIPCION DELACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN A LA TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION	INVITACIÓN PÚBLICA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO CON LA SUSCRIPCION DELACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN A LA TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION	INVITACIÓN PÚBLICA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO CON LA SUSCRIPCION DELACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN A LA TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION	INVITACIÓN PÚBLICA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO CON LA SUSCRIPCION DELACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN A LA TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION	INVITACIÓN PÚBLICA, SUSCRIPCION DEL CONTRATO	INVITACIÓN PÚBLICA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO CON LA SUSCRIPCION DELACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN A LA TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION

ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”

MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	ACEPTACION DE OFERTA/CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS FINANCIEROS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CUANDO POR CUESTIONES PRESUPUESTALES DEL GOBIERNO NACIONAL NO SE PUEDA REALIZAR EL PAGO DEL CONTRATO DE ACUERDO A LAS FECHAS PACTADAS EN EL CONTRATO POR FALTA DE RECURSOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.
PROBABILIDAD(1-5)	1	1	2
IMPACTO (1-5)	4	4	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	4
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2
	IMPACTO	4	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO (1-5)	5	4
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	UNA VEZ SE CONOZCA LA SITUACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORME DE SUPERVISION	UNA VEZ SE REALICE EL PAGO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	SOLICITUD CUPO PAC Y RECURSOS DISPONIBLES
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	1	2	3	4	5	6	7	8
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PRECONTRACTUAL	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	DESEQUILIBRIO ECONOMICO POR LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	ARANCELES O IMPUESTOS QUE SE PUEDAN IMPONER POR OTROS PAISES O POR EL ESTADO COLOMBIANO A LOS INSUMOS, REPUESTOS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE O MAQUINARIA NECESARIA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO, CUAL GENERARÍA COSTOS ADICIONALES.	INCREMENTO EN LOS COSTOS DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS Y MATERIALES DE OBRA DEBIDO A FACTORES EXTERNOS COMO VARIACIONES EN EL MERCADO INTERNACIONAL, INFLACIÓN, AUMENTO EN LOS COSTOS DE TRANSPORTE, ESCASEZ DE OFERTA O	LOS EFECTOS CONTEMPLADOS POR LA VARIACION EN LA TASA DE CAMBIO (DEVALUACION DEL PESO COLOMBIANO) QUE AFECTE EL PRECIO FINAL DE LOS REPUESTOS IMPORTADOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION	INCREMENTOS EN EL VALOR DEL COMBUSTIBLE POR MEDIDAS ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL, QUE PUEDEN INCREMENTAR EL TRANSPORTE DE LOS REPUESTOS.	TERMINACIÓN O MODIFICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES DE COLOMBIA QUE PUEDAN IMPACTAR EL COSTO DE LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	BLOQUEOS EN LAS VÍAS O CIERRES VIALES POR CUESTIONES DE ORDEN PÚBLICO QUE GENEREN COSTOS ADICIONALES DE COMBUSTIBLE PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES REQUERIDOS	LOS EFECTOS DESFAVORABLES GENERADOS POR EL CLIMA O LAS CONDICIONES AMBIENTALES QUE PUEDAN GENERAR CIERRES VIALES Y POR LO TANTO, GENERANDO COSTOS ADICIONALES.

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”

				TENSIONES GEOPOLITICAS.				
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS	NO GARANTIZAR LA CALIDAD Y/O POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS	QUE INCUMPLA EL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.
PROBABILIDAD(1-5)	1	3	1	1	2	2	2	3
IMPACTO (1-5)	3	4	2	4	2	3	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	7	4	5	4	5	4	6
CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD (1-5)	1	1	1	2	3	1	3
	IMPACTO (1-5)	1	1	1	2	3	1	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	4	6	2	6
	CATEGORIA	RIESGO BAJA	RIESGO BAJA	RIESGO BAJA	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJA	RIESGO ALTO
AECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMACIÓN DE SUPERVIGION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMACIÓN DE SUPERVIGION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMACIÓN DE SUPERVIGION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMACIÓN DE SUPERVIGION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMACIÓN DE SUPERVIGION
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISION	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISION	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISION	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISION	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISION	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISION	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº	1
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION
TIPO	NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	4 PROBABLE
VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
IMPACTO	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUENCIA DEL OBJETO CONTRACTUAL
	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO	8
CATEGORIA	RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	PRECONTRACTUAL	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		RIESGO DE PLAZO DE EJECUCIÓN: ESTA ASOCIADO A LA NO ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES REALIZADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO RECEPTOR Y/O EN LA EVALUACIÓN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO Y/O LIMITACIÓN DE TRANSPORTE A CAUSA DE LA EMERGENCIA SANITARIA	LA PERDIDA Y/O DESTRUCCIÓN, Y/O DETERIORO Y/O ROBO DE LOS BIENES DEL PRESENTE PROCESO HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)			
PROBABILIDAD		3	3	3	3
IMPACTO		3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	REVISIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS BORRADORES DEL PLIEGO	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y LUGARES DE ENTREGA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA ADEMÁS SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA DEL PLAZO DE EJECUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		COMUNICACIÓN DEL SUPERVISOR AL CONTRATISTA	EN LA ESTRUCTURACION Y ESTUDIOS DEFINITIVOS	FECHA DE ENTREGA DEL BIEN	FECHA DE ENTREGA DEL BIEN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	PLIEGOS DEFINITIVOS	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	ESTRUCTURACION DEFINITIVA	EN LOS INFORMES DE	EN LOS INFORMES DE
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	UNA VEZ SE RECIBA EL BIEN	APROBACION DE PLIEGOS	COMO INDIQUE EL JECUCION	COMO INDIQUE EL PLAZO DE EJECUCION

RIESGOS TECNOLÓGICOS: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

RIESGOS AMBIENTALES: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL CONTRATO

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

El oferente deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al retiro del contrato la garantía de cumplimiento que ampara el contrato en medio físico en la CENAC REGIONAL FLORENCIA y de igual forma deber enviarse la póliza a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos estipulados en la siguiente tabla:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al treinta por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas si las hubiere o hasta la liquidación del contrato, contados a partir de del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso)	Contratista (100%)
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al treinta por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más y de las prorrogas si las hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso)	Contratista (100%)
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso)	Contratista (100%)

CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Equivalente al treinta por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y de las prorrogas si las hubiere o hasta la liquidación del contrato, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso)	Contratista (100%)
---------------------------------	---	--------------------

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

9.1. ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas así como también deberá **constar que se RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN** y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

9.2. SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA. El CONTRATISTA deberá mantener vigente

las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

9.3. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9.4. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



9.4.1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

9.4.2. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la **No 4130 de 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y de Convenios”** y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso

al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA estipule disposición en contrario.

9.5. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. **INGRESO DE LOS RECURSOS:** El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 21 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones contractuales, la expedición del Registro Presupuestal, el envío del FORMULARIO No. 11 – INFORMACIÓN PARA EL SIIF y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda. El pago de la Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de la Amazonia no constituirá requisito para la suscripción del acta de inicio, sin perjuicio de la obligación tributaria a cargo del contratista y de los términos establecidos en la normativa departamental aplicable.

NOTA: Cuando la fecha de terminación del plazo contractual corresponda a un día no hábil, se entenderá prorrogada hasta el día hábil siguiente, hasta las 18:00 horas.

10.2. LUGAR DE REALIZACIÓN LOS MANTENIMIENTOS DE LOS EQUIPOS FIJO, EQUIPO DE CAMPAÑA DE INGENIEROS Y SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS

El suministro de los repuestos se efectuará en el almacén de equipo fijo de Ingenieros del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate N°12 ubicado en la calle 16 No. 16-00 Barrio el Centro en Florencia Caquetá. El mantenimiento se ejecutará por parte del contratista en el sitio donde se encuentren ubicados los equipos fijos, así:

UNIDADES	UBICACIÓN
DIV06 - CENAC - BASPC12 - BIJUA34 - BAAID6	CANTÓN MILITAR JUANAMBÚ - CLL 16 #16-00 FLORENCIA CAQUETÁ
BIMEJ12	KM 7 VEREDA VENECIA, VÍA MONTAÑITA CAQUETÁ
BASCN - BACN2 - BACN3 - BMMA6 - BIGUE35 - BITER12 - GMRIN12 - CCON3 - FUTOM	FUERTE MILITAR LARANDIA CAQUETÁ
BAEEV19	KM 4 VEREDA LA ARENOSA, PUERTO RICO CAQUETÁ

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



Para la formalización del pago se hará las respectivas entradas de los bienes y servicios en el Almacén de Ingenieros del BASPC 12, así mismo se procederá a la entrega de las órdenes de mantenimiento de los equipos fijos para proceder con el trámite de las entradas por medio del sistema SAP Compras de la CENAC Regional Florencia. BASNAC

Nota 1: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia Caquetá, Instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA.

Nota 2: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, desplazamiento, personal mínimo requerido, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

10.3. VALOR: El valor del contrato será por el presupuesto total oficial asignado para el presente proceso de contratación.

10.4. FORMA DE PAGO

El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán de forma **PARCIAL** al CONTRATISTA, previa recepción de la factura, de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita la entidad de forma mensual, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista.
- Entradas a Almacén de los bienes y/o servicios suministrados por el contratista.
- Informe de supervisor con registro fotográfico suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro del plazo de ejecución, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo dos (02) meses para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Nota 5: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley.**

Nota 6: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente (aplica a contrato de tracto sucesivo).

Nota 7: La Entidad realizara la retención del valor correspondiente a la estampilla pro-desarrollo de la Universidad de la Amazonia (3%), de conformidad con el artículo 269 numeral 3 de la ordenanza departamental 022 del 28 de agosto de 2025.

Nota 7: El envío de la facturación electrónica deberá ser realizado de acuerdo a la Circular Externa 016 del 09 de Marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, procedimiento que se socializará por la Entidad al contratista, a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse al email: fredy.ramirez@ejercito.mil.co -esneider.rodriguez@ejercito.mil.co (correo electrónico para uso exclusivo de solicitud de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica).

Nota 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en SIIF Nación.

Nota 10: El contratista deberá presentar la facturación al supervisor y/o al área de facturación de la CENAC REGIONAL FLORENCIA, donde se especifique el valor a pagar por unidad beneficiaria de manera individual de acuerdo a la distribución del presupuesto asignado en el contrato.

Nota 11: Presentar la facturación de cada elemento y/o servicio, teniendo en cuenta el mismo orden y numeración de ítem establecido en el contrato, es decir especificando el número de ítem según el contrato.

SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida por la entidad. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de Ley.

DESCUENTOS: El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará al **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, si a ello hay lugar, de acuerdo al procedimiento realizado por Subasta Inversa electrónica.

Cesión de Pago de Derechos Económicos

Se entiende por cesión de pago de derechos económicos de un contrato, la transferencia de los mismos, por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario).

Procedimiento cesión de Derechos Económicos: El trámite de la cesión de pago de derechos económicos y sin perjuicio de la aplicación del procedimiento financiero establecido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

- a) Solicitud elevada por escrito por el contratista, acompañada de los siguientes documentos:
- Contrato o documento de cesión de pago derechos económicos (cuando aplique) firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita los valores correspondientes a la cesión, indicación si la cesión obedece al contrato principal o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
 - Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias, cuando se requiera la misma.
 - Certificación de existencia y representación legal del cesionario y o matrícula mercantil y / o identificación personal según corresponda.
- b) Recibida la solicitud, se emitirá concepto del Supervisor del contrato sobre la procedencia del trámite de la cesión de pago de derechos económicos.
- c) Verificación por parte la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del concepto emitido por parte del Supervisor. De considerarse viable, se emitirá documento de aceptación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario contractual. En caso contrario, la solicitud será devuelta al Supervisor, sin trámite alguno, indicándose los motivos por los cuales no procede la cesión de derechos económicos.

10.5. MONEDA DEL CONTRATO: pesos colombianos

10.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías y presentar los respectivos soportes, dentro de los términos establecidos en el respectivo proceso.
- b) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
- c) Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes a parafiscales y demás establecidos por la Ley.

- d) En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- e) **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito a **EL CONTRATANTE** cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
- f) De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, **EL CONTRATISTA** al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales tales como Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, etc. Para tal fin, deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el Representante Legal o el revisor fiscal, si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
- g) El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.
- h) Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentra directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
- i) Entregar los bienes y/o servicios, de acuerdo al objeto contractual, las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del formulario No. 2.
- j) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado
- k) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
- l) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato.
- m) Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
- n) Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA**, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
- o) Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
- p) Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por **EL CONTRATANTE** cuando a ello hubiere lugar.
- q) Cumplir con las especificaciones técnicas contratadas.
- r) Al momento de presentar la facturación (Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de facturación electrónica) para el respectivo pago el adjudicatario deberá realizar la discriminación del IVA (si aplica) para cada ítem.
- s) Presentar la facturación de cada elemento y/o servicio, teniendo en cuenta el mismo orden y numeración de ítem establecido en el contrato, es decir especificando el número de ítem según el contrato.
- t) **EL CONTRATISTA** se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes y servicios contratados.

- u) Al momento de presentar la facturación para el respectivo pago el adjudicatario deberá realizar la discriminación del IVA según el formulario No. 7 suministrado en la propuesta.
- v) En caso de presentarse en el proceso y por ende en el contrato ítems repetidos para un mismo vehículo, al momento de presentar su facturación durante la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá hacerlo con el menor valor del ítem repetido.
- w) Mantener actualizado su domicilio, email y línea telefónica durante el proceso contractual y la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- x) Las demás que se deriven del artículo 5o. de la Ley 80 de 1993.

10.6.2. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE “MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA

- a) **EL MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a la **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** establecida en este documento.
- b) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la resolución No 4130 de 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y de Convenios” o la que la modifique.
- c) Verificar la calidad de los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente documento, el pliego de condiciones y en la oferta presentada.
- d) Velar por el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de todas las obligaciones contraídas.
- e) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte de **EL CONTRATISTA**.
- f) Verificar por intermedio del supervisor el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de la obligación de efectuar los aportes de que trata el artículo 1 de la Ley 828 de 2003
- g) Las demás que establezca la Ley.

11. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. En este caso, es preciso determinar si el proceso a realizar estará cobijado por un acuerdo comercial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha de actualización: 08/11/2024 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”

- a. La entidad estatal se encuentra incluida en el acuerdo comercial
- b. La cuantía del proceso es superior al valor al umbral del acuerdo comercial
- c. los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos según el acuerdo comercial
- d. Determinación de Excepciones

ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN*	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO*
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO	10 DIAS
	MEXICO	SI	NO	NO	NO	10 DIAS
	PERU	SI	NO	NO	NO	10 DIAS
CANADA		SI	NO	NO	NO	10 DIAS
CHILE		SI	NO	NO	NO	10 DIAS
COREA		SI	NO	NO	NO	10 DIAS
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO	10 DIAS
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	10 DIAS
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO	10 DIAS
MEXICO - TLC		SI	NO	NO	NO	25 días
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI	10 DIAS
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI	10 DIAS
	HONDURA	NO	SI	NO	NO	N/A
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO	10 DIAS
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	10 DIAS
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO	10 DIAS
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI	N/A

UMBRALES OBTENIDOS DE: <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf>

*Para el acuerdo comercial con Israel el cual se encuentra establecido en DEG, se realizó la conversión a pesos colombianos tomando como base la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria.

***Plazo:** debido a que la información del Proceso de Contratación fue publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria, es decir, la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y el día en que vence el término para presentar ofertas se ajustan a los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales tal como se puede corroborar en el cronograma.



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados Unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

NOTA: El Ministerio de Defensa – Ejército Nacional no se encuentra incluido en el acuerdo comercial con Honduras como se demuestra a continuación:

Triángulo Norte	El Salvador	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales (a) con régimen de contratación especial (distinto al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), y (b) pertenecientes a las ramas legislativa y judicial.
	Guatemala	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial (distinto al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública). Sin embargo, las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los USD \$250.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales
	Honduras	Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

De acuerdo a la Decisión 439 de 1998 de la CAN, el acuerdo es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, que tengan por objeto la prestación de servicios, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, si el presupuesto del proceso de contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto

Calle 16 No 16-00/CENAC
Florencia - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co



determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, este se encontrará excluido de las convocatorias limitadas a MiPymes.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

³Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTI TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$176.473.423) M/CTE INCLUIDO IVA,** así las cosas, es viable la limitación de Mis pymes nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos.

³ <https://contratacionenlinea.co/index.php?action=view&id=5490&module=newsmodule&src=%40random6117e16c9d429>

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Aunado a lo anterior se procede a plasmar los requisitos que deberá tener en cuenta para acreditar las condiciones exigidas para participar en convocatorias limitadas a Mipymes, así:

“(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 DE 2021. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.***
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.***

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto **no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas** (...)” subrayado por fuera del texto.*

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENAC REGIONAL FLORENCIA expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

13. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo de las personas que disponga el **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA**, nombrados mediante resolución, los supervisores deberán dar estricta sujeción a las políticas establecidas en la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional) y todas aquellas que la modifique, aclare o adicione, quien será el responsable de emitir el acta de recibo a satisfacción técnico - económico del cumplimiento de ejecución del respectivo contrato y lo señalado en la Ley 1474 de 2011.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA” ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los bienes y/o servicios a través del oficial **MY. ANDRES FELIPE ASTORQUIZA HERMOSA Ejecutivo y segundo comandante BAEEV 19** o quien haga sus veces en el cargo, nombrado mediante Resolución No. 01412338 del 16 de septiembre de 2026.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor y con copia a la Entidad. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden impartida por parte del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA” para que la dirección tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito y desabastecimiento en el mercado, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO SAMC-057-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones.

14. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener al **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

15. RELACIÓN DE ANEXOS

Oficio expedición CDP

Valor **\$176.473.423**

Cotizaciones (2)

Aval técnico de cotización.

Cuadro No. 01– normas o especificaciones técnicas

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

ASJ. ARNULFO SILVA ZAMORA

Comité Jurídico Estructurador

ASE. YULY NORELA ANAYA ROMERO

Comité Económico Estructurador

CT JOSE SUAREZ VELANDIA

Comité Técnico Estructurador

TE. ANGIE PAOLA SANABRIA CARO

Jefe de Contratos “CENAC REGIONAL FLORENCIA”

TC. HERNAN ALBERTO OSORIO REINOSO

Gerente del Proyecto



Calle 16 No 16-00/CENAC
Florence - Caquetá
cenacflo@ejercito.mil.co

